



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Pymes. Ayudas.** Decreto 248/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura ..... 34043

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relaciones de puestos de trabajo.** Decreto 249/2009, de 4 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ..... 34048

**Colegios Profesionales.** Decreto 250/2009, de 4 de diciembre, de cambio de denominación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres y del Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura que pasan a denominarse, respectivamente, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cáceres y Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura ..... 34067

**II AUTORIDADES Y PERSONAL**

## 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Delegación de competencias.** Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Consejero, sobre delegación de competencias en materia de ejercicio de derechos societarios ..... **34070**

**Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Lorenzo Jesús Blanco Nieto, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Matemáticas ..... **34071**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pruebas selectivas.** Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se modifican las Órdenes de 20 de julio de 2009 y de 9 de noviembre de 2009, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... **34072**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Investigación. Becas.** Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador ..... **34074**

**Comercio.** Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **34078**

**Comercio.** Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2010 ..... **34079**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pymes. Ayudas.** Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo



del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **34080**

**Pymes. Ayudas.** Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **34082**

**Convenios.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda del año 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza ..... **34084**

**Convenios.** Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco para la implementación del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz en la provincia de Badajoz ... **34097**

**Convenios.** Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Trilateral de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en línea, fase II" ..... **34100**

**Establecimientos Públicos. Horario.** Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes ..... **34119**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 173/2009 ..... **34120**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 348/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 175/2009 ..... **34121**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1025/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento abreviado n.º 1843/2008 ..... **34122**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Adjudicación.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de un centro de instalaciones generales en la finca La Orden". Expte.: O-042/20/09 ..... **34123**



## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **34124**

## Consejería de Fomento

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **34130**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **34131**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda ..... **34131**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **34132**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de pérdida de la capacitación profesional ..... **34133**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de noviembre de 2009 por el que se requiere documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación ..... **34133**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 29 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017260 ..... **34136**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 29 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017261 ..... **34137**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-017281 ..... **34138**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera ..... **34139**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/10/00006/05, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores ..... **34141**



**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica subsanación de defectos en la solicitud referida al expediente n.º 10/06/0658/08, sobre planes de mejora ..... **34142**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º CO.651, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **34143**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria integrada en el cultivo del arroz. Expte.: AR.06238308 ..... **34145**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º FH.1959, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de hueso ..... **34146**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Contratación.** Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario laboral para diversos centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres durante el año 2010". Expte.: S02/10CC ..... **34147**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de pequeños autónomos y comerciantes". Expte.: 06/455 .. **34150**

### **Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores, en Bodonal de la Sierra". Expte.: OBR0901056 ..... **34151**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor en el Colegio Público El Pozón, en Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0901037 ..... **34154**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de nuevo Colegio Público 2+1 uds., en Tamurejo". Expte.: OBR0901051 ..... **34156**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio, comedor y aula matinal en el Colegio Público José Rodríguez Cruz, en Villafranca de los Barros". Expte.: OBR0901073 ..... **34159**

**Ayuntamiento de Alcuéscar**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre modificación de las bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local ..... **34161**

**Ayuntamiento de Azuaga**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **34162**

**Notaría de Plasencia**

**Información pública.** Edicto de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida ..... **34162**

**Arnuan Sociedad Cooperativa**

**Cooperativas.** Anuncio de 26 de noviembre de 2009 sobre notificación de disolución y liquidación ..... **34163**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 27 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Farmacia de D.<sup>a</sup> Mercedes Manjón González ..... **34164**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*DECRETO 248/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura. (2009040273)*

El Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, publicado en el DOE núm. 50, de 3 de mayo, prevé en su artículo 34.1, en relación con el período de vigencia y ámbito de aplicación, que el presente Decreto regirá durante el periodo 2007-2013. Del mismo modo, indica que su aplicación con posterioridad al 30 de junio de 2008 se basará en la regulación que, en su caso, sustituya al Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero, y, en su defecto, se sujetará a previa aprobación por la Comisión Europea.

El Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, (Diario Oficial de la Unión Europea L 214, de 9 de agosto de 2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE (Reglamento de Exención por categorías) viene a sustituir al mencionado Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001 y por lo tanto, el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas debe basarse en este nuevo Reglamento. Ello exige la modificación de algunos de los aspectos regulados por el citado Decreto 75/2007, de 24 de abril, así como tener en cuenta dichas modificaciones en las convocatorias de ayudas tanto, las que se hallen en curso en el momento de publicarse el presente Decreto como en las convocatorias que puedan realizarse hasta el año 2013, por tratarse del año en que finaliza la vigencia del programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial y la propia aplicabilidad del nuevo Reglamento de Exención por categorías que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Por otra parte, tras la experiencia en su ejecución, desde la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se considera necesario realizar una serie de ajustes que contribuyan a dar una respuesta más eficaz a los proyectos que se presenten, así se realizarán las modificaciones que se describen a continuación, siendo necesario destacar, entre ellas, la práctica de la notificación de la resolución de la subvención del artículo 18 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, que se realizará conforme a la publicación del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 27 de noviembre de 2009,



## DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura.***

Uno. El artículo 3, relativo a los sectores subvencionables, queda redactado de la siguiente manera:

“Las ayudas concedidas conforme a lo establecido en el presente Decreto se aplicarán a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados.

No se aplicará a:

- a) Las actividades relacionadas con la exportación concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- b) Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- c) Las ayudas en favor de las actividades en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo.
- d) Las actividades relacionadas con la producción primaria de productos agrícolas y de transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos referidos en el artículo 1.3 del Reglamento (CE) núm. 800/2008.
- e) Las ayudas a favor de las actividades del sector del carbón.
- f) Las ayudas a favor del sector del acero.
- g) Las ayudas a favor del sector de la construcción naval.
- h) Las ayudas a favor de actividades en el sector de las fibras sintéticas”.

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 6, relativo a los gastos subvencionables, con la siguiente redacción:

- “4. En todo caso deberán iniciarse los proyectos con posterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda, que será efectuada dentro de los plazos de las diferentes convocatorias que al efecto se establezcan.

De esta manera en ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos que se ejecuten, facturen o paguen con anterioridad a la presentación de la solicitud. Así, el período de cobertura de los citados gastos se extenderá desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la finalización del plazo que se establezca en la resolución de concesión de la misma.



En ningún caso, los costes de adquisición que sean gastos subvencionables podrán ser superiores a los coste de mercado”.

Tres. En el apartado 4 del artículo 9 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, respecto a los requisitos para la obtención de las ayudas, se incluyen dos nuevas letras, la i) y la j), que cuentan con la siguiente redacción:

“i) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme al artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008”.

Cuatro. El artículo 14, relativo a la tramitación del expediente, queda redactado del siguiente modo:

“Sobre aquellos expedientes cuya información se encuentre completa, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial procederá a su evaluación conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el Anexo II para cada uno de los programas, pudiéndose recabar cuantos informes sean precisos para su correcta resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión mixta de valoración a la que se refiere el artículo 16 de este Decreto deberá formular propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días puedan presentar alegaciones.

Si al término de dicho plazo no se presentan alegaciones, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva y se entenderá aceptada la subvención.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, entendiéndose aceptada la misma en caso de no realizar comunicación contraria en el plazo de 10 días.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 18”.

Cinco. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“1. La resolución de concesión, que será dictada por el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, se notificará a los beneficiarios, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La resolución de concesión deberá expresar, por una parte, la relación de solicitantes a quienes se les concede la subvención, indicándose los importes y la vigencia de la concesión para cada uno de ellos, y por otra parte, la relación de solicitantes a los que se les deniega la subvención y los motivos.



Las condiciones a las que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto serán aquellas expresadas en la propuesta de resolución definitiva, a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención.

La citada resolución de concesión expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

3. La concesión de estas subvenciones no exime a las empresas beneficiarias del cumplimiento del resto de sus obligaciones económicas, fiscales o de legalización ante organismos nacionales, regionales, provinciales o locales.
4. La resolución de concesión se realizará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias".

Seis. El artículo 19, sobre la publicidad de las subvenciones concedidas, queda redactado del siguiente modo:

"La obligación de publicación de las subvenciones concedidas conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende realizada con la publicación de la resolución del artículo anterior".

Siete. El artículo 22.2 queda redactado del siguiente modo:

"2. El plazo para la ejecución del proyecto vendrá establecido en la correspondiente Resolución de concesión y en ningún caso, este plazo, más las posibles prórrogas a petición del interesado que se puedan conceder, siempre que su solicitud se efectúe dentro del plazo de vigencia, podrá exceder de dos años".

***Disposición adicional primera. Referencias a la antigua Consejería de Economía y Trabajo.***

Las referencias efectuadas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, a la Consejería de Economía y Trabajo, a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial y al Servicio de Promoción Industrial, se entenderán realizadas a la actual Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial y al Servicio de Competitividad Empresarial, respectivamente, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre.

***Disposición adicional segunda. Referencias al Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales de las pequeñas y medianas empresas.***

Toda referencia efectuada a lo largo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, al citado Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, debe sustituirse por la referencia al Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado, que deroga al primero.



***Disposición transitoria única. Expedientes del Decreto 75/2007, de 24 de abril, no resueltos.***

Todos aquellos expedientes presentados al amparo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, en los que no hayan recaído resolución a la entrada en vigor del presente Decreto se les aplicará la modificación contenida en el artículo único, en cumplimiento de lo señalado en la Disposición final Segunda del citado Decreto 75/2007, de 24 de abril, excepto lo dispuesto en los puntos 4 al 7 del mismo.

***Disposición final primera. Derecho europeo.***

El presente Decreto así como el Decreto 75/2007, de 24 de abril, se encuentran sometidos a las normas indicadas en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado. Por tanto cualquier modificación en las mismas que entre en contradicción con los mencionados Decretos será de inmediata aplicación a los mismos.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*DECRETO 249/2009, de 4 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2009040274)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 187/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007, habiendo sido modificadas por Órdenes de 28 de febrero de 2008 y de 30 de junio de 2009.

La modificación que se aprueba mediante este Decreto responde principalmente a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 268/2005, de 27 de diciembre, por el que se reestructura el colectivo de Agentes Forestales y Agentes del Medio Ambiente, adscribiendo los puestos vacantes al grupo C, y en la base décima de la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar al Cuerpo Administrativo, especialidad Agentes del Medio Natural. Asimismo, procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral con objeto de dar respuesta a las necesidades reales de la organización.

En este sentido, en cuanto al personal funcionario se crea entre otros un puesto de Jefe de Servicio de Generación de Energía Eléctrica en la Dirección General de Planificación Industrial y Energética. Como consecuencia de ello, es necesario igualmente modificar la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, con el objeto de añadir al organigrama de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética el nuevo Servicio.

Así mismo, se modifican las características de diversos puestos base y puestos de estructura con el objeto de adscribirlos a los órganos directivos correspondientes y acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Además, se amortizan tres puestos de trabajo de personal funcionario y tres de personal laboral.

Por último, mediante disposición final primera se modifica el Decreto 186/2006, de 31 de octubre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo de los funcionarios de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se fijan los componentes del complemento específico correspondiente y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de varias Consejerías de la Junta de Extremadura para regular la jornada especial de los Coordinadores Regionales del Plan Infoex.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.***

Se modifica el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el sentido de crear el Servicio de Generación de Energía Eléctrica adscrito a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación de puestos y en Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

***Artículo 3. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexo IV para la modificación de puestos y en Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

***Disposición final primera. Modificación del Decreto 185/2006, de 31 de octubre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se fijan los componentes del complemento específico correspondiente y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de varias Consejerías de la Junta de Extremadura.***

Se modifica el Decreto 185/2006, de 31 de octubre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, se fijan los componentes del complemento específico correspondiente y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de varias Consejerías de la Junta de Extremadura en los siguientes términos:

Uno. Se añade un apartado 8 al artículo tercero, "Modalidades de jornadas especiales y tipos de componentes del Complemento Específico", con el siguiente tenor literal:

"8. Jornada Especial de Coordinador/a Regional del Plan Infoex: Se asignará a los puestos de trabajo de Coordinador/a Regional del Plan Infoex en atención a las características específicas de la prestación de sus servicios relacionados con la extinción y prevención de incendios, a la distribución irregular de su jornada y en particular a su disponibilidad total una semana de cada dos en época de peligro alto y medio y una semana de cada cuatro en época de peligro bajo. El tipo de componente de complemento específico correspondiente a esta modalidad de jornada especial se identificará como C.R.I."

Dos. Se incluye una letra H) en el Anexo III, "Importe de los Componentes del Complemento Específico por la realización de Jornadas Especiales", recogiendo el importe anual del tipo de complemento específico en catorce pagas, con el siguiente tenor literal:

"H) COORDINADOR/A REGIONAL DEL PLAN INFOEX:

SUBTIPO	2009
C.R.I.	5.302,64"

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Unidad.....: 4056610		SECRETARÍA GENERAL								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		

12210  
39338910 TECNICO EN EMPRESARIALES S 20 B.3 IDR N B N C B1 235 DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES

Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Unidad.....: 4056710		D.G. PLANIFIC. INDUSTRIAL Y ENERGETICA								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		

4120910  
393391101. SERVICIO DE GENERAC. ENER. 28 1.2 IDFR S AB L O.A.P.

Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		

4610  
39388010 AGENTE DEL MEDIO NATURAL H.E S 18 MN2 IRP N C C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL S.N.  
ALÍA  
4610  
3932510 AGENTE DEL MEDIO NATURAL H.E S 18 MN1 IRP N C C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL S.N.  
JARANDILLA DE LA VER 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056510 Unidad.....: 4056610		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS		OBSERVACIONES
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES			
								Titulación	Especialidad / Otros					
4056610	2415 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D	1	IDR	N	D	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL			
4056610	5719 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D	1	IDR	N	D	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL			
240410	8291 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES Y R. INTERI BADAJOZ	19	3	1	IDR	S	CD	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	2329 EXP. EN SERV.GENERALES, RECURSOS HUMANOS Y MANTEN.EDIFICIOS		
4126010	8479 J. DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3	2	IDR	S	CD	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	695 EXP. EN INFORMATICA		
97110	5438 J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	26	2	2	IDR	S	A	C	A1	1	JURIDICA GENERAL	2219 L.DO. EN DERECHO		
224010	8785 J. NEG. DE CONTRATAC. Y ASUNTOS GRALES. MÉRIDA	19	3	2	IDR	S	CD	C	A1	230	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.		
									A1	231	ADMINISTRACION FINANCIERA			
									447		EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS			
									C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	324 EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
									D1	63	ADMINISTRACION GENERAL			
									413		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

  

Centro Directivo...: 4056510 Unidad.....: 7210		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. D.G. ORDENACIÓN IND. ENERGETICA Y MINERA										MÉRITOS		OBSERVACIONES
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES			
								Titulación	Especialidad / Otros					
88410	1985 JEFE DE SECCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CÁCERES	25	2	2	IDFR	S	AB	C	A1	19	INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.I.	481 EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A. DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H I R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Titulación		
4610	2014 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÁNTARA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	2560 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÁNTARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	16135 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	16155 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	1972 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BADAJÓZ	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	5282 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BADAJÓZ	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	1718 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL 600 PERMISO DE CONDUCCION B 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario															
Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.													
Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	GR	Requisitos para su desempeño					Méritos	Observaciones		
							Subconc	Titulación	Especialidad / Otros						
4610	1959 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N. U.A. OLIVENZA	
4610	2499 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	2512 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CABEZA DEL BUEY	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N. U.A. PEÑALSORDO	
4610	16195 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	16152 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CANAMERO	H.E S 18	MN1	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	2011 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	2567 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E S 18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	600	PERMISO DE CONDUCCION B	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4056510 CONSERJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A. Unidad.....: 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	GR	Titulación		
4610	1957 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTUERA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	2468 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTUERA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	2489 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTUERA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		U.A. VALLE DE LA SER
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	13157 AGENTE DEL MEDIO NATURAL CORIA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	4128 AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	5288 AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	18368 AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUARENA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.									
Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Específico	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros		
4610	13173 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	16138 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	16153 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	2489 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	4134 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E S 18	MN2	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	1723 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610	13175 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C			C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
						C			600 PERMISO DE CONDUCCION B		
									605 PERMISO DE CONDUCCION BTP		



Centro Directivo...: 4056510 CONSERVIERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.  
 Unidad.....: 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico		TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc				Titulación	Especialidad / Otros		
4610 13178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E S 18	MN1	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 2588	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERVAS	H.E S 18	MN2	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 2558	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E S 18	MN2	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 16208	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAICEJO	H.E S 18	MN1	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 1618	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAIZ DE LA VERA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 5278	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAIZ DE LA VERA	H.E S 18	MN2	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		
4610 2584	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E S 18	MN2	IRP	N	C				C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
										600	PERMISO DE CONDUCCION B		
										605	PERMISO DE CONDUCCION BTP		





CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A. DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario														
Centro Directivo...: Unidad.....:	4056510 4610	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N E S	M N	I R P	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones		
								TP	GR				Titulación	Especialidad / Otros
4610	1453	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E	S	18	MN2	IRP	N	C	C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	U.A. C.R.VALDECABALL
4610	2596	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALAYUELA	H.E	S	18	MN2	IRP	N	C	C	600	PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
4610	16169	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORIL	H.E	S	18	MN1	IRP	N	C	C	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	16164	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORREJÓN EL RUBIO	H.E	S	18	MN1	IRP	N	C	C	600	PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
4610	16167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORREJÓN EL RUBIO	H.E	S	18	MN1	IRP	N	C	C	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	
4610	16203	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORREJÓN EL RUBIO	H.E	S	18	MN1	IRP	N	C	C	600	PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
4610	16161	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VALENCIA DE ALCANTAR	H.E	S	18	MN2	IRP	N	C	C	605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.	



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.											
DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
			H	N	O	R	TP	OR			Titulación
Unidad.....	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	IRP	Subconc	PR	PR	PR	PR	PR	PR	
4610	2556	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VALVERDE DEL FRESNO	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	2611	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	2613	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	U.A. LAS MESTAS
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	2010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	2008	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	13159	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	
4610	2005	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORITA	H.E S 18 MN2 IRP		N	C		C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.
									600	PERMISO DE CONDUCCION B	
									605	PERMISO DE CONDUCCION BTP	





CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A. DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4056510 Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico Tipo	IDFR	S A C	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
							TP	GR	PR		
92410	1587 J. SEC. DE RECURSOS NATURALES MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A	A1 26	BIOLOGIA	595	EXP. EN GESTION DE RECURSOS NATURALES	
						C	A1 102	CIENCIAS AMBIENTALES			
							A1 20	INGENIERIA DE MONTES			
							A1 21	GEOLOGIA			
							A1 24	VETERINARIA			
							463	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
113210	16794 DTOR. PROGRAMAS DE ESPECIES PROTEGIDAS SIERRA DE FUENTES	JP1	26	2.2	IDFR	S	A	A1 24	VETERINARIA	151	EXP. DIRECCION ESPACIOS PROTEGIDOS Y PROYECTOS LIFE NATURAL
						C	463	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
183010	2419 J. NEG. TECNICO DE AYUDAS FORESTALES CÁCERES	23	3.1	IDR	S	AB	A1 20	INGENIERIA DE MONTES	678	EXP. EN GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AYUDAS FORESTALES	
						C	B1 54	I.T.F.			
							449	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES			
157710	2283 J. NEG. TECNICO DE AYUDAS FORESTALES BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	AB	A1 20	INGENIERIA DE MONTES	678	EXP. EN GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AYUDAS FORESTALES	
						C	B1 54	I.T.F.			
							449	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES			
151210	1735 J. NEG. DE INFRACCIONES Y ASUNTOS GENERA BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	CD	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1889	EXP. TRAMITACION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE CAZA Y PESCA	
						C	C1 74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL			
							D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
							413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			



### ANEXO III

#### A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4056510	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.											
Unidad.....:	4056710	D.G. PLANIFIC. INDUSTRIAL Y ENERGETICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
					TP	GR	PR	Titulación		Especialidad / Otros			
					Tipo	Subconc							

4070710

38893410.J. NEG. DE GENERACIÓN ELÉCTRICA  
MÉRIDA

21 3.1 IDR S B C

B1 51 I.T.I.  
615 EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA

1238 EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS

#### A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4056510	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.										
Unidad.....:	4610	DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
					TP	GR	PR	Titulación		Especialidad / Otros		
					Tipo	Subconc						

4610

11512 AUXILIAR DE ADMINISTRACION  
MÉRIDA

S 16 D.1 IDR N D C

D1 63 ADMINISTRACION GENERAL

4610

2016 AGENTE FORESTAL  
VALVERDE DEL FRESNO

H.E S 16 MN2 IRP N D C

D1 68 AGENTE FORESTAL  
600 PERMISO DE CONDUCCION B  
605 PERMISO DE CONDUCCION BTP

S.N.  
U.A. PERALES P.



## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. SECRETARIA GENERAL								
Unidad	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros

4058210 MÉRIDA PERMISO DE CONDUCCION C  
 1008543 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL								
Unidad	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros

3955610 PUEBLONUEVO DEL TITULACION  
 1020060 CAPATAZ C III 18 2425 CAPATAZ

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. SECRETARIA GENERAL								
Unidad	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros

4057810 BADAJOZ P.A.R.  
 1020141 TITULADO/A DE GRADO BADAJOZ  
 MEDIO SERVICIOS TERRITORIALES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL								
Unidad	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros

4610 ALIA H.E. L1 PERMISO DE CONDUCCION B  
 1000421 AGENTE DE MEDIO DIR. GRAL DEL H.E. L5 L5 PERMISO DE CONDUCCION BTP  
 AMBIENTE MEDIO NATURAL C IV 16 4118 OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE  
 4610 JARANDILLA DE LA H.E. L1 PERMISO DE CONDUCCION B  
 1000447 AGENTE DE MEDIO VER H.E. L5 L5 PERMISO DE CONDUCCION BTP  
 AMBIENTE DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL C IV 16 4118 OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE



## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

## HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

## ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

## JORNADA:

- N: NORMAL.

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

## CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

## OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.

• • •



*DECRETO 250/2009, de 4 de diciembre, de cambio de denominación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres y del Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura que pasan a denominarse, respectivamente, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cáceres y Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura. (2009040276)*

El artículo 8.6 de su Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales y Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La mencionada Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, dispone en su artículo 5.2 que el cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus Estatutos, y requerirá su aprobación mediante Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Extremadura, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre.

Corresponde, pues, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, actualmente el Consejero de Administración Pública y Hacienda, aprobar la modificación de la denominación de un Colegio Profesional, adaptándola a su más adecuada formulación acorde con la voluntad de los colegiados.

El Pleno extraordinario del Consejo, celebrado el día 8 de octubre de 2008, acuerda el cambio de su denominación por la de Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura, proponiendo el cambio de denominación a la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consta el preceptivo informe emitido por el Consejo.

Por su parte, los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres aprobaron el cambio de denominación el 11 de septiembre y el 18 de septiembre de 2008 respectivamente.

La denominación propuesta por el Consejo de Colegios y los Colegios Oficiales de las respectivas Provincias implica la adición de la expresión "Ingenieros de Edificación de Extremadura" a la actualmente existente. El fundamento de esta adición se encuentra en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas



universitarias oficiales. Dicho precepto dispone que, cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.

La profesión de Arquitecto Técnico encuentra su marco jurídico regulador en Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; en la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos; en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario; en el Decreto 314/1979, de 19 de enero, por el que se aprueban las Tarifas de Honorarios de los Aparejadores y los Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión; en el Decreto 119/1973, de 1 de febrero, por el que se da nueva redacción al artículo segundo del Decreto 893/1972, de 24 de marzo (disposición 568), creador del Colegio Nacional Sindical de Decoradores, así como en el Decreto 265/1971, de 19 de febrero, por el que se regulan las facultades y competencias profesionales de los Arquitectos Técnicos.

En este sentido el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 14 de diciembre de 2007 (BOE número 305, de 21 de diciembre de 2007) estableció las condiciones a las que deben ajustarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. La denominación de los títulos universitarios oficiales que permiten el ejercicio de la profesión de Arquitecto deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita.

En su apartado segundo, en el punto 3, este Acuerdo establece que ningún título podrá utilizar la denominación de Graduado o Graduada en Arquitectura sin cumplir con las condiciones establecidas en dicho Acuerdo. Asimismo, el apartado cuarto del Acuerdo encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento de los requisitos respecto de los objetivos del título y planificación de las enseñanzas que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

En cumplimiento de esta encomienda, el Ministerio aprueba la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. Esta disposición ha venido a establecer la denominación de Ingeniería de Edificación en los estudios universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, instruido el expediente por la Dirección General de Justicia e Interior, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2009,



DISPONGO :

***Artículo único.***

Aprobar el cambio de denominación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres y del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, sustituyendo las anteriores denominaciones por las de Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cáceres y Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura, respectivamente.

***Disposición final única.***

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo operar los dos Colegios Oficiales provinciales y el Consejo de Colegios con la nueva denominación desde esta fecha.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, del Consejero, sobre delegación de competencias en materia de ejercicio de derechos societarios. (2009063617)*

Corresponde al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda el desempeño de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración Autónoma como socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL), en virtud de lo establecido en el artículo 103.4 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se estableció la nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la entrada en vigor del Decreto 167/2009, de 24 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se considera necesario actualizar la distribución de competencias en esta materia.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en la Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y supletoriamente en el Jefe de Servicio de Política Financiera las funciones de representación y asistencia en la Junta General de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL).

Segundo. Se revoca la anterior delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios dispuesta por Resolución de 13 de junio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, a favor del Secretario General de dicha Consejería.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Lorenzo Jesús Blanco Nieto, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Matemáticas. (2009063622)*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Lorenzo Jesús Blanco Nieto, con DNI número 8.759.841-S, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Matemáticas (código de la plaza DF2803), del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de diciembre de 2009 por la que se modifican las Órdenes de 20 de julio de 2009 y de 9 de noviembre de 2009, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050525)*

Por Orden de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio) se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar la citadas pruebas selectivas.

Por Resolución de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, de 18 de septiembre de 2009 (DOE n.º 181, de 15 de septiembre), se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos en el Cuerpo Técnico.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Consejería, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

A la vista de las abstenciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

#### DISPONE :

Modificar, en los miembros afectados por las abstenciones presentadas, los Tribunales de Selección, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en los mismos, según se expresa en el Anexo a esta Orden.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

En la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 21503, respecto al Tribunal n.º 3 relativo a la Especialidad de Arquitectura Técnica:

Donde dice:

"Antonio González Sánchez".

Debe decir:

"Juan Francisco Sánchez Díaz".

Donde dice:

"M.ª Luz Cerrillo Pinilla".

Debe decir:

"M.ª Luz Carrillo Pinilla".

En la Orden de 9 de noviembre de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 31234, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Analista de Laboratorio y Auxiliar Técnico:

Donde dice:

"Griselda Muñoz Muñoz".

Debe decir:

"Griselda Muñoz Núñez".



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador. (2009063599)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 2009 (DOE núm. 140, de 22 de julio), por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 112/2009, de 21 de mayo (DOE núm. 101, de 28 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Excluir a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá el día 1 de diciembre de 2009. En casos justificados, el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá autorizar el retraso de la fecha de incorporación.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo III, en el caso de que no aceptase la ayuda el titular de alguno de los Grupos beneficiados, o renunciase a ella, antes del 31 de diciembre de este año.

Cuarto. Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo IV, para en el caso de que en alguna de las Áreas renunciase todos los candidatos posibles para un Grupo concreto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**  
**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CAUSA DE LA EXCLUSIÓN</b>
PRE09007	PABLO	TORRES GARCÍA	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09008	JOSÉ ÁNGEL	GIL AMADO	No presenta solicitud en registro
PRE09014	ROCIO	ALVAREZ ESTEBAN	No presenta solicitud en registro
PRE09047	MARÍA DEL CARMEN	LEAL DÍAZ	No presenta solicitud en registro
PRE09050	EVA M <sup>a</sup>	OTERO BAZAGO	No presenta solicitud en registro
PRE09052	ÁNGEL DEL	CASTILLO VAQUERO	No presenta solicitud en registro
PRE09054	MARÍA VICTORIA	TEOMIRO RUBIO	No presenta solicitud en registro
PRE09076	JOSE DOMINGO	RUIZ RODRÍGUEZ	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09088	M. GUADALUPE	LUCAS MILÁN	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09099	VANESA	BREÑA EGIDO	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09115	ANA	BORNADIEGO SUÁREZ	No presenta solicitud en registro
PRE09117	JUAN CARLOS	RODRÍGUEZ MASA	No presenta solicitud en registro
PRE09119	MARÍA JACINTA	SÁNCHEZ MARCOS	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09132	BORJA	DEL POZO CRUZ	No presenta solicitud en registro
PRE09137	MARÍA	ARSUAGA RIOS	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09140	ALFREDO	ESCRIBANO SANCHEZ	No presenta solicitud en registro
PRE09145	MANUEL	CALVARRO LABRADOR	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09149	MARGARITA	GONZÁLEZ RUIZ	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09163	AMELIA	DÍAZ MÉNDEZ	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09164	ENRIQUE EUGENIO	RUIZ LABRADOR	No presenta solicitud en registro
PRE09176	JOSÉ GABRIEL	CORDERO DÍAZ	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09180	VIRGINIA	PALACIOS GARCÍA	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09193	MARIA LUISA	BERMEJO GALLEG0	No responde adecuadamente al requerimiento de subsanación
PRE09195	CESAR	TROCA TORRADO	Solicitud fuera de plazo
	MARÍA	PANIAGUA CANDELA	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria
PRE09190	JESÚS	MORENAS MARTÍN	Incumplimiento artículo 5 de la convocatoria



## ANEXO II

## SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE.	BENEFICIARIO		Organismos al que se adscribe	GRUPO CATALOG.	TUTOR	
	NOMBRE	APELLIDO			NOMBRE	APELLIDOS
PRE09158	Alberto	Samperio Sanz - Aja	SPGIEX	AGA001	Mª DEL HENAR	PRIETO LOSADA
PRE09057	Mar	Roldán Romero	UEX	AGA003	JORGE	RUIZ CARRASCAL
PRE09058	Gustavo A.	Gallardo Broncano	UEX	AGA015	EMILIO	ARANDA MEDINA
PRE09147	Guadalupe	Bermejo Pulido	UEX	CCV003	JAIME	CORREA BORDES
PRE09015	David	Martín Hidalgo	UEX	CCV017	MARIA CRUZ	GIL ANAYA
PRE09188	Sara	Cordero Merino	UEX	CCV022	TERESA JESUS	ROY PEREZ
PRE09020	Natalia Alba	Dionisio Flores	UEX	CTS002	JUAN ANTONIO	ROSADO DIONISIO
PRE09113	Mª de los A.	Galán Ladero	UEX	CTS008	Mª TERESA	BLANCO ROCA
PRE09001	Irene	de la Casa Resino	UEX	CTS010	MARCOS	PEREZ LOPEZ
PRE09004	Mª del Pilar	Godoy Caballero	UEX	FQM003	TERESA	GALEANO DIAZ
PRE09016	Manuel	Monge Palacios	UEX	FQM004	JOAQUIN	ESPINOSA GARCIA
PRE09103	Fernando T.	Pachón García	UEX	FQM010	JESUS M.	PANIAGUA SANCHEZ
PRE09107	Elena	Bernalte Morgado	UEX	FQM020	EDUARDO	PINILLA GIL
PRE09078	María G.	Lucas Milán	UEX	HUM003	ANGEL	SUAREZ MUÑOZ
PRE09040	Marta	Serrano Gil	UEX	HUM004	Mª PILAR	BARRIOS MANZANO
PRE09069	Álvaro	Corrales Álvarez	SPGIEX	HUM007	PEDRO	MATEOS CRUZ
PRE09077	Javier	Sánchez Clemente	UEX	HUM012	Mª DEL MAR	LOZANO BATOLOZZI
PRE09048	Isaías	González Pérez	UEX	RNM003	ANTONIO	RAMIRO GONZALEZ
PRE09061	María A.	Espejo Morán	UEX	RNM008	FERNANDO J.	BELTRAN NOVILLO
PRE09112	Esther	García Sansón	UEX	RNM010	JOSE ANTONIO	MASERO OSORIO
PRE09059	Ana Mª	Campón Cerro	UEX	SEJ004	JOSE MANUEL	HERNANDEZ MOGOLLON
PRE09157	Alexander	Gil Arias	UEX	SEJ006	FERNANDO	DEL VILLAR ALVAREZ
PRE09142	Enrique E.	Ruiz Labrador	UEX	SEJ024	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ GALLEGO
PRE09130	Rosa	Gómez del Amo	UEX	SEJ031	LORENZO J.	BLANCO NIETO
PRE09081	Francisca A.	Monroy García	UEX	SEJ032	ISABEL	CUADRADO GORDILLO
PRE09184	Jaime	Galán Jiménez	UEX	TIC002	ALFONSO	GAZO CERVERO
PRE09156	J. Javier	Berrocal Olmeda	UEX	TIC010	JUAN MANUEL	MURILLO RODRIGUEZ
PRE09010	Álvaro	Rubio Largo	UEX	TIC015	MIGUEL ANGEL	VEGA RODRIGUEZ
PRE09041	Ester	Ciudad Hidalgo	UEX	TPR003	OSCAR	BORRERO LOPEZ
PRE09033	Alfonso C.	Marcos Romero	UEX	TPR006	JOAQUIN	FERNANDEZ FRANCOS

**ANEXO III****SUPLENTES, POR ORDEN DE PREFERENCIA, PARA LOS GRUPOS QUE OBTIENEN AYUDA**

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	GRUPO CATALOGADO
PRE09101	RAFAEL	FORTES GALLEGO	AGA001
PRE09002	RAMÓN ANTONIO	GALLEGO OLIVENZA	AGA015
PRE09186	JORGE LUÍS	BERMEJO VÁZQUEZ	CCV022
PRE09039	LOURDES	GARCÍA SÁNCHEZ	CTS002
PRE09003	Mª DEL CARMEN	HURTADO SÁNCHEZ	FQM003
PRE09155	MARÍA	DE LA GALA MORALES	FQM020
PRE09095	ANA ISABEL	PARRALEJO ALCOBENDAS	FQM020
PRE09118	ANA ISABEL	BORNADIEGO SUÁREZ	RNM003
PRE09063	ANA ISABEL	PARRALEJO ALCOBENDAS	RNM008
PRE09187	JOSÉ LUIS	AROCA PANADERO	SEJ004
PRE09090	DAVID	SÁNCHEZ OLIVA	SEJ006
PRE09161	ALBERTO M.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SEJ024
PRE09085	MARÍA	GARCÍA RUBIA	SEJ031
PRE09192	JOSÉ LUIS	FRANCO CAMPOS	TIC002
PRE09060	JAVIER	CORRAL GARCÍA	TIC010
PRE09009	DAVID LESMES	RIVERO CAMPOS	TIC015

**ANEXO IV****GRUPOS Y CANDIDATOS SUPLENTES, POR ORDEN DE PREFERENCIA, PARA LAS ÁREAS DEL CATÁLOGO**

GRUPO CATALOG.	EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO
AGA008	PRE09182	Mª DE LAS NIEVES	FRANCO BALTASAR
AGA006	PRE09096	FRANCISCO	GONZÁLEZ VEGA
CCV013	PRE09034	PEDRO T.	AYUSO PAREJO
CCV013	PRE09028	SILVIA	GONZÁLEZ DE MURILLO GODOY
CCV002	PRE09153	LUZ MARÍA	RUIZ MESA
CCV021	PRE09011	JAVIER	ESPIÑO PALMA
CTS003	PRE09144	IGNACIO J.	MORALES LÓPEZ
CTS003	PRE09126	PABLO	DÍAZ ESCÁMEZ
CTS003	PRE09135	DAVID	MACARRILLA DURÁN
CTS01 1	PRE09131	BORJA	DEL POZO CRUZ
FQM009	PRE09045	EVA MARÍA	OTERO BAZAGO
FQM006	PRE09128	MARGARITA	HIERRO OLIVA
FQM006	PRE09065	JOSÉ MANUEL	CABALLERO ANDRADA
HUM006	PRE09125	JOSÉ MARÍA	MURILLO GONZÁLEZ
HUM009	PRE09075	MARÍA VICTORIA	TEOMIRO RUBIO
RNM004	PRE09080	TAMARA	CORCOBADO SÁNCHEZ
RNM004	PRE09089	RAFAEL	FORTES GALLEGO
RNM021	PRE09092	GLORIA	ROLDÁN PÉREZ
RNM021	PRE09056	AMANDA	PIZARRO REBOLLO
SEJ021	PRE09091	MARÍA DE LA CRUZ	GARCÍA AMARILLA
SEJ021	PRE09094	MARÍA CRISTINA	AMAYA MANZANO
SEJ029	PRE09124	JULIO	DAZA IZQUIERDO
TIC014	PRE09072	FRANCISCO J.	RIVERO CAMPOS
TIC011	PRE09017	TEODORO	AGUILERA BENÍTEZ
TPR001	PRE09043	FRANCISCO	LAVADO GONZÁLEZ
TPR002	PRE09178	PEDRO T.	MARTÍN DE LA VEGA MANZANO



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063619)*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 7.1.33 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38 y 131 y en los números 11 y 13 de apartado I del artículo 149 de la Constitución.

En su virtud, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula en su artículo 30 la actividad comercial en domingos y festivos. Dicho artículo fue modificado por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para adaptar el régimen de horarios comerciales a las prescripciones establecidas por la nueva normativa básica estatal. Del régimen autonómico debe subrarse que la regla general continúa siendo la no apertura de establecimientos en domingos y festivos, permitiendo la apertura únicamente ocho días al año, atendiendo a que la citada normativa básica en ningún caso permite limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo de Comercio en sesión de 12 de noviembre de 2009,

**RESUELVO :**

Único. Días festivos de apertura autorizada para establecimientos comerciales.

1. En el año 2010 los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público ocho (8) domingos y festivos. Estos días corresponderán a las siguientes fechas:
  - 3 de enero, 1 de abril, 2 de mayo, 4 de julio, 31 de octubre y 5 de diciembre.
  - Otros dos a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.
2. Las dos fechas a determinar por las Corporaciones Locales deberán ser notificadas a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación antes del 31 de diciembre de 2009. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2010.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2010. (2009063620)*

La Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 20 el concepto de rebajas, determinando que dicha modalidad de venta promocional sólo podrá realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en dos temporadas anuales, una iniciada a principios de año y la otra coincidiendo con el periodo estival de vacaciones. Los periodos concretos que abarcarán dichas temporadas se determinarán, anualmente, por la Consejería competente en materia de Comercio, oído el Consejo de Comercio, y dentro de éstos cada comerciante podrá fijar libremente la extensión de las mismas.

Asimismo, el artículo 18 del mismo texto legal establece en su apartado sexto, que, con carácter anual, la Consejería competente en materia de Comercio, conjugando los intereses de los comerciantes y de los consumidores y oído el Consejo de Comercio, podrá establecer otras condiciones particulares para el ejercicio de las ventas promocionales, en especial en relación al periodo de tiempo que debe transcurrir entre la realización de una y otra actividad promocional.

En su virtud y oído el Consejo de Comercio en sesión de 12 de noviembre de 2009,

**RESUELVO :**

Uno. Temporadas de rebajas durante el año 2010.

1. Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura fijarán, durante el año 2010, sus periodos de rebajas dentro de las siguientes fechas:
  - Del 7 de enero al 6 de marzo (ambos inclusive), para la temporada de invierno.
  - Del 28 de junio al 27 de agosto (ambos inclusive), para la temporada de verano.
2. Dentro de cada uno de estos periodos, el comerciante determinará la duración de la temporada de rebajas en su establecimiento, la cual no podrá ser inferior a una semana.
3. En todo caso, las fechas de rebajas elegidas deberán exponerse al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

Dos. Prohibición de efectuar venta en rebajas anticipadas.

Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrán efectuar ventas promocionales, en la modalidad de ventas con precio reducido, en el mes inmediatamente anterior a los periodos de rebajas prescritos en el apartado 1 de la presente Resolución, cuando, atendiendo a la finalidad de la promoción, características y número de los productos que ofertan, puedan ser conceptuadas dentro de la definición de rebajas.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de diciembre de 2009 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050523)*

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante, en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

El Decreto 47/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican puntualmente el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha introducido las siguientes modificaciones en los artículos 18.2 y 38.2 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 18.2: "El tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones se fijará por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura".

Art. 38.2, párrafo primero: "El tipo de interés a aplicar será el resultado de añadir al tipo de referencia a que hace mención el artículo 18 del Decreto un diferencial de 1 punto porcentual.

No obstante, en aquellas operaciones que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2010, siempre que el interesado solicite autorización para formalizar el préstamo a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General de Empresa podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado".

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural de 2010 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General de Empresa para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:



a) Un tipo de interés del 2,00% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés del 3,00% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*ORDEN de 2 de diciembre de 2009 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050524)*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio, y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2010 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

a) Un tipo de interés máximo del 2,00% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 1,50% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2010 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

a) Un tipo de interés máximo del 2,00% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.



b) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 1,50% en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda del año 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza. (2009063584)*

Habiéndose firmado el día 2 de noviembre de 2009 la Adenda del año 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

ADENDA DEL AÑO 2009 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la



denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de agosto de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

#### MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren, antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. El Plan Avanza 2005-2010, que en esta segunda mitad de existencia recibe el nombre de Avanza2, contará en 2009 con un presupuesto de 1.500 millones de euros.

Avanza2 tiene como reto no sólo la dinamización de la oferta (en gran medida, ya lograda), sino fundamentalmente el fomento de la demanda y el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y siempre volcado en la PYME, en la que se centran la mayor parte de los esfuerzos.

Avanza2 no sólo sigue apostando por la iniciativa empresarial, especialmente la que llevan a cabo las PYMES, sino que incrementa considerablemente el apoyo a este tipo de empresas que constituyen la piedra angular del tejido empresarial español.

Avanza2 va a continuar el impulso al desarrollo de la Sociedad de la Información con la extensión de los servicios públicos digitales, el desarrollo de los contenidos digitales y de productos y servicios TIC, orientados a la construcción de la denominada Internet del Futuro, la renovación e implantación de infraestructuras para lograr la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), entre otros.

Avanza2 se estructura a través de cinco ejes de actuación:

- Desarrollo del sector TIC (con especial incidencia en la PYME).
- Servicios Públicos Digitales.
- Capacitación: Ciudadanos y PYME.
- Infraestructura.
- Confianza, Seguridad y Accesibilidad.

- III. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:



- a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.
- b. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corresponden a dicha Consejería las competencias que, en materia de sociedad de la información, se detallan en el Convenio Marco de Colaboración de 26 de mayo de 2006.

Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

- IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autonómica está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello, el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, ha contribuido de manera decisiva a la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector. En este ámbito, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha creado el nuevo vivero de empresas del Centro Tecnológico de FEVAL.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas ha tenido como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de la Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre). Este proyecto tendrá su continuidad con la creación de un centro de calidad que certifique la calidad de los productos generados bajo software libre.



La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la Administración Autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2 Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de la Sociedad de la Información de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocaron ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa eExtremadura: Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en materia de Sociedad de la Información, y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (PYMES, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se creó la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, DOE núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



V. Que las actuaciones incluidas en esta Adenda deberán dirigirse a diferentes objetivos en función del ámbito en el que se encuadren:

Dentro del ámbito de Ciudadanía Digital:

- Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CCAA un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (PEBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.
- Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.
- Incorporar, en sus planes de formación, la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.
- Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.
- Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.
- Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.
- Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.
- Proyectos y acciones encaminados a la creación de plataformas de información, conocimiento y servicios que faciliten, de forma rápida y eficiente, la puesta en marcha y operación de centros de respuesta ante incidentes de seguridad.

A estos proyectos se les podrán incorporar Planes de Formación y de asesoramiento de calidad en los procesos de puesta en marcha.

Dentro del ámbito de Administración Electrónica:

- Servicios y aplicaciones de Administración Electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del ámbito local y autonómico, en los siguientes aspectos:
  1. Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la Administración Local y Autonómica, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.
  2. Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

3. Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre Administraciones Públicas.

— Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local y autonómico:

Proyectos, que mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: Comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio, y servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

El importe total asignado a estos proyectos no podrá superar el 40% de la cuantía total conjunta de la Adenda.

Dentro del ámbito de la PYME Digital:

— Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

— Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

— Utilización de los prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

— La incorporación de la factura electrónica en los procesos de la gestión administrativa supone una oportunidad para avanzar en la modernización e informatización de las diferentes entidades y, así, progresar en la eficiencia en costes, la mejora de la competitividad y el aumento de productividad para empresarios, profesionales y demás agentes del mercado.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las competencias que tengan reconocidas por sus Estatutos, podrán incluir en esta Adenda las actividades que desarrollen en el ámbito de su territorio cuyo objetivo sea el de impulsar la generalización del uso de la factura electrónica.

— Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

— Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

— Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.



En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

##### Primero. Objeto.

El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Extremadura para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

##### Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.
- Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.
- La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.
- Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing de la Adenda en la Comunidad Autónoma Extremadura a petición de la propia Comunidad.
- Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

##### Tercero. Compromisos de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.
- Ejecutar las actuaciones descritas en el documento Anexo de la presente Adenda.
- Las actividades de difusión y divulgación de la Adenda en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.
- En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de esta Adenda, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.



El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

#### Cuarto. Gestión y ejecución.

La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Extremadura con fecha 26 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

- La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que pueda realizar la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria de la misma, según proceda.
- Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.
- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

#### Quinto. Financiación.

La financiación de las actuaciones para el año 2009 se distribuirá, entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

AÑO 2009	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	470.143 €
CA	313.429 €
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>783.572 €</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes,



cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y tres euros (470.143 €), con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

La aportación de la Junta de Extremadura, cifrada en trescientos trece mil cuatrocientos veintinueve euros (313.429 €) se hará con justificación en el Proyecto 2006.16.03.0002 "Promoción y Apoyo a Proyectos de la Sociedad de la Información" Superproyecto 2006.16.03.9002 "Sociedad de la Información", Aplicación Presupuestaria 2009.19.03.522A.641, con fuente de financiación CA.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de las actuaciones, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. Duración.

Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Las citadas prórrogas estarán supeditadas a que el plazo de vigencia del Convenio Marco haya sido a su vez prorrogado.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente Adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Convenio Marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.

La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

## ANEXO

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1. FOMENTO DEL SOFTWARE LIBRE PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN LAS PYMES EXTREMEÑAS.

#### 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, considera que las soluciones de software libre han alcanzado un nivel de madurez y funcionalidad suficientemente relevante, para satisfacer las necesidades de un amplio espectro de mercado. Los retos para alcanzar este incremento de la cuota de mercado se concentran en la confianza de los usuarios y clientes con respecto a los productos desarrollados bajo el modelo de software libre.

La Junta de Extremadura ha creado el Centro de Excelencia de Software Libre "José de Espronceda" (CESJE) para, de una parte, fomentar que las empresas del sector TIC extremeño desarrollen soluciones en software libre de calidad, como medio para mejorar su



competitividad y penetrar en el mercado nacional e internacional. Para ello, el CESJE formará a los técnicos extremeños en las metodologías y técnicas de calidad software, apoyará al tejido TIC extremeño para alcanzar las certificaciones internacionales de desarrollo software y certificará la calidad de los desarrollos y su funcionamiento en plataformas estándar. Por otro lado, el CESJE ayudará al mantenimiento, evolución y soporte de las soluciones sectoriales desarrolladas, bajo criterios de calidad, por la Junta de Extremadura, en la iniciativa Linex.

Con ello, el CESJE pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar el modelo de calidad en el desarrollo del software libre y los estándares libres.
- Investigación y desarrollo de técnicas de testeo y de aseguramiento de la calidad de software.
- Seguimiento tecnológico y evaluación de herramientas para Aseguramiento y Control de la Calidad y Metodologías en proyectos TIC, y la Gestión de servicios TI.
- Asistencia y asesoramiento en materia de calidad del software a las entidades públicas y privadas extremeñas.
- Análisis y verificación de la calidad de soluciones informáticas.
- Cubrir un área formativa, de certificación y normalización en software libre.
- Apoyo para la consecución de certificados en calidad software.
- Realizar una vigilancia tecnológica del sector de software libre, para evolucionar y mejorar las soluciones de Linex soportadas.
- Dar soporte, mantenimiento y evolución a las soluciones tecnológicas desarrolladas en la plataforma Linex.
- Ofrecer servicios tecnológicos a la industria, para facilitar que puedan portar sus soluciones a la plataforma Linex.
- Crear el sello "producto Linex homologado" para productos software realizados por terceros que funcionen en las plataformas Linex de la Junta de Extremadura.

## 2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

Número de empresas atendidas por el Centro.

Número de actividades formativas realizadas.

Número de servicios prestados a empresas y Administración Pública.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.



### 3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2009	
MITYC	164.338 €
CA	313.429 €
Total	477.767 €

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2010	
CA	477.767 €
Total	477.767 €

### 5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

### ACTUACIÓN 2. AMPLIACIÓN DE JEXEELL.

#### 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

En esta actuación se realizará una ampliación de las capacidades de la solución de la Junta de Extremadura, basada en software libre, para la adaptación de las entidades locales a la e-administración, denominada JEXEELL, progresiva y continuada con los aplicativos y actividades de toda índole que viene desarrollando la Junta de Extremadura en consonancia con otras actuaciones nacionales y, en particular, con las propias del Plan Avanza.

En concreto, en esta actuación se llevará a cabo el mantenimiento de la Plataforma de Gestión del Conocimiento en administración electrónica soportada por el portal web de JEXEELL, el mantenimiento correctivo y evolutivo de las soluciones desarrolladas bajo el paraguas de JEXEELL, así como el desarrollo de nuevas actuaciones para potenciar carencias o incorporaciones de la solución.

#### 2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

1. Número de contenidos publicados en el portal.
2. Número de acceso al portal.
3. Número de soluciones gestionadas bajo el portal de JEXEELL.

### 3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2009	
MITYC	305.805,00 €
CA	0,00 €
Total	305.805,00 €



#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2010	
CA	305.805,00 €
Total	305.805,00 €

#### 5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco para la implementación del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz en la provincia de Badajoz. (2009063585)*

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2009 Convenio Marco para la implementación del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

En Badajoz, a 9 de octubre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, El Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación de Badajoz y en representación de ésta, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D.<sup>a</sup> María José Pulido Pérez, Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D. Ramón Díaz Farias, como Presidente de la FEMPEX.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio.

**EXPONEN**

Primero. Que la Ley Orgánica 7/2007, de 22 de marzo, estableció la Igualdad de Mujeres y Hombres, si bien para que esta igualdad sea real y efectiva debe concretarse en actuaciones políticas importantes que una los esfuerzos en esta materia de las Instituciones que firman el presente Convenio Marco.

Segundo. El Instituto de la Mujer de Extremadura como organismo autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, encargado de impulsar las



Políticas de Igualdad de Oportunidades y de promover las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva en nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, y eliminando cualquier forma de discriminación y de obstáculos que lo impidan.

Tercero. La FEMPEX colaborará dentro de sus competencias para que exista una coordinación y colaboración en todos los aspectos relativos a las materias de igualdad.

Cuarto. Por parte de la Diputación de Badajoz se considera muy importante, dentro del Área de Desarrollo Local, incidir en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bajo el prisma de la concertación.

Sobre las bases de lo expuesto se establecen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. La Excma. Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, se compromete, por un lado, a hacer las aportaciones económicas a los Ayuntamientos para la contratación del asesoramiento técnico de planes municipales de igualdad y, por otro, a la implementación directa de actividades de dinamización y formación en materia de igualdad en el territorio, enmarcadas dentro del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz.

Segunda. El IMEX, como máximo representante de las políticas de igualdad de la Región, se compromete a participar directamente en las labores de coordinación, desarrollo y ejecución del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, junto con la FEMPEX y el Área de Desarrollo Local.

Tercera. La FEMPEX se compromete a aportar la experiencia, apoyo técnico y cuantas otras medidas de coordinación y asesoramiento que, desde los municipios, sean necesarias para el correcto funcionamiento de este Convenio.

Cuarta. Los Ayuntamientos que voluntariamente decidan a través de sus órganos de Gobierno adherirse a este Convenio, deberán efectuar solicitud, una vez que se publiquen en el BOP, las bases del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz. Serán seleccionados a través de la mesa de valoración en función de unos criterios establecidos en las bases de la convocatoria anteriormente citada. Los Ayuntamientos elegidos firmarán una adenda al mismo, comprometiéndose a realizar cuantas actuaciones le sean requeridas para facilitar el correcto funcionamiento del convenio. También los Ayuntamientos sí mismo, los Ayuntamiento se comprometen a seleccionar a la Fundación o Asociación sin ánimo de lucro que realicen el asesoramiento técnico a través de la mesa creada al efecto para la selección de la misma y que se detalla en la cláusula séptima.

Quinta. Corresponde al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, pudiendo adoptar al respecto cuantas medidas sean necesarias al efecto y que deberá observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.



Sexta. Para la adjudicación de las acciones de asesoramiento técnico, enmarcadas en el Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, se constituirá una mesa de valoración, formada por:

- Un/a representante del IMEX,
- un/a representante de la FEMPEX y
- tres representantes del Área de Desarrollo Local.

Séptima. Se creará una mesa de valoración para la elección de la Fundación/Asociación encargada de realizar las acciones de asesoramiento técnico del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, estará formada por:

- Un/a representante del IMEX,
- un/a representante del Ayuntamiento y
- un/a del Área de Desarrollo Local.

Octava. El presente Convenio de Colaboración queda fuera del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena. En caso de discrepancia de algunas de las cláusulas del presente Convenio las entidades firmantes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados de Badajoz.

Disposición adicional. El periodo de vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2009, quedando prorrogado automáticamente siempre que no haya una denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de anterioridad a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación de Badajoz, el Presidente, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Por el IMEX, la Directora General, Fdo.: María José Pulido Pérez.

Por la FEMPEX, el Presidente, Fdo.: Ramón Díaz Farias.

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Trilateral de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en línea, fase II". (2009063586)*

Habiéndose firmado el día 6 de octubre de 2009 Convenio de Trilateral de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en Línea Fase II", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PROGRAMA "SANIDAD EN LÍNEA FASE II"

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, en virtud del Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D.<sup>a</sup> María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (DOE n.º 6 —extraordinario—, de 2 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.



De otra parte, Sr. D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 14 de noviembre de 2008.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura, la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social (en adelante "MSPS") y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II y en su virtud,

#### EXPONEN

Primero. Que Red.es, Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

Segundo. Que la disponibilidad de los Fondos FEDER 2009-2012 hace posible que Red.es realice en la Comunidad Autónoma de Extremadura las siguientes inversiones:

2009	2010	2011	2012
846.726 €	2.033.865 €	2.068.777 €	2.104.387 €

Las cifras señaladas en la tabla anterior son aproximadas y podrán ser ajustadas por Red.es durante la vigencia del presente Convenio.

Tercero. Que el Servicio Extremeño de Salud (SES) está implantando un sistema de información integral denominado proyecto JARA (historia de salud electrónica de Extremadura). El proyecto ha supuesto el desarrollo de una plataforma que integra solución clínico-asistencial, herramienta para la gestión de recursos humanos y gestión económico-financiera y logística. Así mismo el SES ha integrado todos los centros de diagnóstico por imagen e intercomunicando los servicios de radiología de 13 hospitales (proyecto Zurbarán). Además se ha implantado la base de datos poblacional que integra datos de identificación de usuarios, aseguramiento y recursos del SES (proyecto CIVITAS); sistema de laboratorio centralizado (proyecto Cornalvo), actualmente está extendida la historia clínica digital en toda primaria y se ha comenzado a extender la receta electrónica en toda la región así como un sistema de cita por Internet.



Cuarto. Que el Ministerio de Sanidad y Política Social es responsable de asegurar, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, la calidad y eficiencia de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud mediante la garantía de la correcta identificación de los ciudadanos en todo el SNS, el acceso a la información clínica relevante disponible en cualquier centro o servicio del Sistema Nacional de Salud y el acceso a la prestación farmacéutica en el conjunto del territorio nacional. Para ello el Ministerio de Sanidad y Política Social tiene encomendada la coordinación de los mecanismos de intercambio electrónico de información clínica y de salud individual, previamente acordados con las Comunidades Autónomas.

El MSPS ha venido trabajando junto a las Comunidades Autónomas para concluir el proyecto de sincronización de las Tarjetas Sanitarias Individuales gracias al cual será posible acceder en un futuro a la información sanitaria asociada al ciudadano desde cualquier punto del SNS. A su vez en 2006 lanzó también en colaboración con las Comunidades Autónomas los proyectos de Historia Clínica Digital y receta electrónica del SNS, con el objetivo de definir los parámetros funcionales y requerimientos técnicos que permitirán hacer efectivo el intercambio de información sanitaria entre Comunidades Autónomas a través del Nodo Central del SNS.

Quinto. Que el 13 de octubre de 2005 el MSPS (antes denominado MSC), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y Red.es suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la sanidad en línea en el Sistema Nacional de Salud", marco de referencia para el desarrollo del programa Sanidad en Línea del Plan Avanza, cuyas actuaciones se han dirigido a lograr el acceso a la información sanitaria de los ciudadanos desde cualquier punto del Sistema Nacional de Salud, sobre la base de un sistema interoperable de tarjetas sanitarias autonómicas que permita identificar inequívocamente al paciente, sean cuales sean la comunidad de origen y aquella en la que solicita atención sanitaria, en un momento dado.

En particular, Sanidad en Línea ha permitido a Red.es y al MSPS trabajar junto a las Comunidades Autónomas para concluir el proceso de sincronización de las Tarjetas Sanitarias Individuales, ampliar la capacidad, seguridad y disponibilidad del Nodo Central del Sistema Nacional de Salud (en adelante "SNS"), mejorar la dotación de infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de las CCAA e impulsar tanto la implantación de nuevos proyectos autonómicos de receta electrónica, como el desarrollo de las soluciones de Historia Clínica Electrónica previamente elegidas por las diferentes CCAA.

Por otra parte, en desarrollo del referido Convenio Marco, Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron el día 21 de diciembre de 2005 un Convenio Bilateral de Colaboración en virtud del cual se han desarrollado actuaciones en más de 400 centros sanitarios de la comunidad que han consistido fundamentalmente en el suministro e instalación de equipamiento informático. Dicho convenio fue prorrogado por adenda suscrita el 20 de diciembre de 2007 y posteriormente por adenda suscrita el 26 de diciembre de 2008.

Sexto. Que cumplidos los plazos del Plan Avanza y alcanzados sus objetivos, se ha puesto en marcha el Plan Avanza 2, a través del cual se pretende contribuir a la recuperación económica de España gracias al uso intensivo y generalizado de las TIC, prestando especial atención a los proyectos que compaginen sostenibilidad y ahorro energético. El Plan Avanza 2 se enmarca dentro del Plan E para el estímulo de la economía y el empleo, que recoge las medidas adoptadas, de manera coordinada con los países de la Unión Europea, para sostener la actividad económica y sentar las bases de un crecimiento sostenible en el futuro.



El Plan Avanza 2 contempla el desarrollo de Servicios Públicos Digitales, como instrumento para mejorar la calidad de los servicios prestados por las Administraciones Públicas en Red.es. Dentro de esta línea se enmarcan las actuaciones orientadas a apoyar el desarrollo de las estrategias e-Salud en el Sistema Nacional de Salud, objeto del presente Convenio.

Dentro del contexto del Plan Avanza 2, y a la vista de los resultados positivos derivados de las actuaciones ejecutadas hasta la fecha, el MSPS, el MITYC y Red.es suscribieron el 2 de junio de 2009 un nuevo "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud: Programa Sanidad en Línea Fase II" con el objetivo de continuar sumando esfuerzos para alcanzar el objetivo último enunciado en el Convenio Marco de 2005 y que continua vigente: Hacer posible el acceso a la información sanitaria asociada al ciudadano desde cualquier punto del SNS.

Séptimo. Que la cláusula quinta del Convenio Marco suscrito el 2 de junio de 2009 para el desarrollo del programa Sanidad en Línea Fase II, establece que "las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como Adendas a este Convenio Marco.

Para acometer las actuaciones definidas en el presente Convenio, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública Red.es suscribirán convenios específicos con INGESA y cada una las Comunidades Autónomas que decidan participar en el desarrollo de las acciones previstas en el mismo.

Las Comunidades Autónomas e INGESA contribuirán a la consecución de los objetivos del presente Convenio mediante el desarrollo y financiación de proyectos en sus respectivos territorios que complementen las actuaciones previstas".

Octavo. Que las Partes coinciden en la necesidad de continuar sumando esfuerzos para aumentar la eficacia de los servicios públicos de salud a través de las TIC, en particular en los ámbitos contemplados en el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa Sanidad en Línea Fase II.

En este sentido, el presente Convenio permitirá complementar las actuaciones que la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrolla en el marco de su estrategia de sistemas de información sanitarios contribuyendo a alcanzar los objetivos que ésta se ha marcado, al tiempo que posibilitará la realización de actuaciones coordinadas en el conjunto del SNS para hacer posible el intercambio de información sanitaria asociada al ciudadano en los términos recogidos en el Convenio Marco para el desarrollo del Programa Sanidad en Línea Fase II.

Para ello, las Partes colaborarán en el desarrollo de los proyectos de Historia Clínica Digital del SNS, receta electrónica de la Comunidad Autónoma y del SNS e implantación de servicios online, así como en la dotación de la infraestructura TIC y servicios asociados necesarios para extender las aplicaciones clínicas y de gestión asistencial con las debidas garantías de seguridad y disponibilidad y, en general, en la implantación de la estrategia de e-Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Que en base a lo expuesto anteriormente, la Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura, la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio Trilateral") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el expositivo cuarto anterior de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones para el desarrollo de servicios e-Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente la puesta a disposición de la información sanitaria asociada a los ciudadanos en el conjunto del SNS a través de la implantación de los proyectos de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud y Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud, así como la dotación de la infraestructura TIC y servicios asociados necesarios para que los profesionales sanitarios puedan acceder a los sistemas de información clínicos y de gestión implantados por la Consejería de Sanidad y Dependencia con las debidas garantías de disponibilidad y seguridad.

Asimismo el presente Convenio contempla la realización de actuaciones de difusión y capacitación asociadas a los proyectos comprendidos en el mismo.

Segunda. Actuaciones a realizar para impulsar las tecnologías de la información sanitarias en el Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.1. Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la Administración General del Estado.

En ejecución del presente Convenio se desarrollarán, en los términos establecidos en la presente cláusula, actuaciones enmarcadas dentro de los ámbitos que se mencionan a continuación. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las líneas de actuación que, en el marco de estos ámbitos, se abordarán a lo largo de la vigencia del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, Red.es, a la firma del Convenio, iniciará las actuaciones referidas en el Anexo II. Si no fuera posible llevar a cabo las actuaciones descritas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar la realización de actuaciones similares a las contempladas en dicho Anexo II.

2.1.1. Historia Clínica Digital del SNS (en adelante "HCDSNS"):

Implantación y/o extensión del sistema HCDSNS, realizando aquellas acciones de adaptación y/o dotación de infraestructuras y servicios asociados necesarias para alcanzar los resultados que se relacionan en el Anexo I, conforme a la documentación existente del proyecto.

2.1.2. Receta Electrónica del SNS (en adelante "RESNS").

Adaptación del sistema de receta electrónica para garantizar su interoperabilidad con el resto de las CCAA a través del Nodo Central del SNS, de acuerdo con las especificaciones del MSPS, consensuadas por todas las CCAA, de forma que se garantice la dispensación electrónica de medicamentos prescritos en una Comunidad Autónoma distinta y se genere información de la dispensación de retorno a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Expansión del sistema de receta electrónica de Extremadura de acuerdo con las prioridades del Servicio Extremeño de Salud en aquellos centros o niveles asistenciales de la Comunidad Autónoma en los que aún no se hubiera desplegado.

#### 2.1.3. Actuaciones complementarias.

- a) Implantar servicios en línea. Entre otros, se contemplará el desarrollo de nuevos canales (Internet, sms, call centers, etc.) para solicitar información o realizar gestiones relacionadas con la atención sanitaria.
- b) Suministrar e instalar infraestructura TIC (tanto hardware como software), prestar servicios asociados a dicha infraestructura, desarrollar proyectos orientados a reforzar la seguridad de los sistemas de información sanitarios, la gestión de identidades, los servicios de autenticación o firma digital así como la adaptación a la normativa de protección de datos de carácter personal. Todo ello en el marco de actuaciones circunscritas a los proyectos autonómicos de historia clínica electrónica, receta electrónica o cita por medios telemáticos.

Las actuaciones complementarias de este apartado, únicamente podrán realizarse en el caso de que los proyectos de Historia Clínica Digital y Receta Electrónica del SNS, que se recogen en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 respectivamente, hayan sido completamente implantados, o en el supuesto de que así lo acuerden las Partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

#### 2.1.4. Actuaciones de difusión.

Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión y capacitación dirigidas a profesionales y ciudadanos que tengan por objeto impulsar el uso y mostrar el funcionamiento de los nuevos servicios. En estas acciones, figurará la identificación del Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Red.es y Servicio Extremeño de Salud junto con, en su caso, la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la cláusula quinta.

#### 2.1.5. Nodo Central del SNS.

Realización de las actuaciones que permitan la obtención de la disponibilidad y funcionalidades necesarias en el Nodo Central del SNS, así como su rendimiento, seguridad y la adecuación de los procedimientos que lo soportan a las mejores prácticas del mercado, con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan a través de esta infraestructura.

### 2.2. Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la Comunidad Autónoma.

En ejecución del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

#### 2.2.1. Historia clínica electrónica.

Implantación, mejora, mantenimiento y/o servicios de soporte tanto del sistema de historia de salud electrónica JARA como de las diferentes aplicaciones



departamentales a fin de consolidar e integrar la información sanitaria más relevante asociada al ciudadano y ponerla a disposición de los profesionales sanitarios dónde y cuándo sea necesario.

#### 2.2.2. Receta electrónica y servicios públicos online.

Implantación, mejora, mantenimiento y/o servicios de soporte del sistema así como de los sistemas de cita por Internet, sms o cualquier otra aplicación que facilite el acceso del ciudadano a los servicios sanitarios o le permita realizar transacciones online con la Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura.

#### 2.2.3. Tarjeta Sanitaria Individual.

Actualización, mantenimiento y/o servicios de soporte del sistema de Tarjeta Sanitaria Individual.

#### 2.2.4. Infraestructura y servicios TIC.

Dotación de equipamiento TIC y servicios asociados así como todos aquellos proyectos orientados al incremento de la seguridad de los sistemas de información sanitarios implantados en los centros sanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud y en sus centros de procesos de datos.

#### 2.2.5. Capacitación y difusión.

Acciones de difusión de los proyectos e-Salud desarrollados por la Comunidad Autónoma y actividades de capacitación en el uso de los sistemas de información y equipamiento TIC implantados en los centros dirigidas a los profesionales y usuarios.

### Tercera. Obligaciones de las Partes.

#### 1. Obligaciones de Red.es.

Red.es se obliga a:

- (i) Invertir en las actuaciones referidas en la cláusula segunda, apartados 2.1.1 a 2.1.4, en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, las cantidades que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la cláusula séptima.
- (iii) Adicionalmente, Red.es podrá ejecutar las actuaciones referidas en el apartado 2.2 del presente Convenio que en su caso acuerde la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de estas actuaciones.

#### 2. Obligaciones del MSPS.

El MSPS se obliga a:

- (i) Invertir en las actuaciones referidas en la cláusula segunda, apartados 2.1.1 a 2.1.5, en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, las cantidades



que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente Convenio.

- (ii) Mantener la capacidad, la disponibilidad y la seguridad de la red del Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos la plena accesibilidad a los servicios telemáticos de salud, cualquiera que sea su punto de acceso al Sistema Nacional de Salud y su lugar de residencia.
- (iii) Facilitar la estructura de la red sanitaria constituyéndose en el nodo central de interconexión de servicios telemáticos del Sistema Nacional de Salud, dicho nodo albergará, así mismo, las capacidades de intercambio de información con sistemas de terceros países, con especial énfasis en el ámbito de identificación y aseguramiento de usuarios procedentes de la Unión Europea.
- (iv) Realizar actuaciones en la red de comunicaciones, en la implantación de sistemas de backup, redundancia, sistemas de respaldo y, en relación con las actuaciones para la interoperabilidad, implementar cuantos servicios web sean necesarios para posibilitar el intercambio de servicios entre los sistemas de los diferentes Servicios de Salud.
- (v) Coordinar los proyectos que se desarrollen para el intercambio de información clínica a través del Nodo Central del SNS a fin de garantizar que todos ellos estén alineados con los objetivos comunes del conjunto del SNS.
- (vi) Evaluar mediante pruebas el grado de cumplimiento de los requerimientos en cada uno de los niveles en que se estructuran éstos en el Anexo I, en los términos recogidos en la cláusula octava.
- (vii) Proporcionar anualmente a las otras Partes del Convenio la información correspondiente a los indicadores 5 a 7 recogidos en la cláusula séptima.

### 3. Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se obliga a:

- (i) Identificar en Comisión de Seguimiento, junto a Red.es y el MSPS, las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio.
- (ii) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos. La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá asumir las actividades de mantenimiento directamente o bien hacer uso de los servicios que Red.es pone a su disposición.
- (iv) Proporcionar anualmente a Red.es la información acerca del valor de los indicadores generales 1 a 4 descritos en la cláusula séptima y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula quinta.



- (v) Facilitar al MSPS la recogida de la información necesaria para realizar las mediciones que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el Anexo I del presente Convenio, en los términos recogidos en la cláusula octava.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

Cuarta. Inversiones.

El importe máximo de las inversiones en las actuaciones objeto del presente Convenio y en sus actividades de seguimiento, durante los periodos temporales comprendidos entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2009 y el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, obedece a la siguiente distribución:

	Inversión máxima	Inversión máxima	Inversión máxima	Inversión máxima
Período	MSPS	Red.es	Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura	Total
Desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2009	254.018 €	592.708 €	846.726 €	1.693.452 €
Desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2012	1.862.108	4.344.920 €	6.207.028 €	12.414.056 €
Total Convenio	2.116.126	4.937.628 €	7.053.754 €	14.107.508 €

La Comunidad Autónoma justificará, en los seis primeros meses de cada ejercicio, las inversiones realizadas durante la anualidad precedente en el seno de la Comisión de Seguimiento mediante certificaciones emitidas y firmadas por las personas que señale dicha Comisión.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión de la Comunidad Autónoma, se computará como inversión realizada por el Servicio Extremeño de Salud únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.
- Que tengan por causa bienes o servicios descritos en la cláusula 2.2 del presente Convenio.
- Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

Periodo comprendido entre la firma del Convenio y el 31 de diciembre de 2009:



El MSPS, Red.es y la Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura invertirán las cantidades máximas referidas en la tabla anterior en función de su disponibilidad presupuestaria.

Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012:

La Comisión de Seguimiento, durante el último trimestre del ejercicio en curso, fijará las cantidades que serán efectivamente invertidas por ambas Partes en cada uno de los ejercicios anuales incluidos en el periodo temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012.

El MSPS, Red.es y la Consejería de Sanidad y Dependencia de Extremadura invertirán las cantidades máximas referidas en la tabla anterior en función de su disponibilidad presupuestaria.

Además de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, el MSPS destinará 8.000.000 € adicionales al desarrollo de los proyectos necesarios para cumplir con los compromisos de disponibilidad, seguridad y rendimiento del Nodo Central del SNS así como para adecuar los procedimientos que lo soportan a las mejores prácticas del mercado, con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan a través de esta infraestructura. La inversión del MSPS destinada al Nodo Central del SNS se ejecutará de acuerdo con la siguiente distribución anual:

2009	2010	2011	2012	Inversión total
1.000.000 €	2.000.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €	8.000.000 €

Las cantidades referenciadas en la tabla anterior se invertirán en función de la disponibilidad presupuestaria del MSPS y se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 26.13.3110.640.08 y 26.13.3110.227.06 ejecutándose directamente, de acuerdo a los procedimientos que resulten de aplicación.

Quinta. Obligaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de los fondos FEDER.

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo III del presente Convenio Trilateral, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría



solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido en el apartado 5 siguiente, la Comunidad Autónoma deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

La Comunidad Autónoma con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio Trilateral, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

La Comunidad Autónoma beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio Trilateral no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.



La Comunidad Autónoma deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la Comunidad Autónoma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, la Comunidad Autónoma deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Con carácter general la Comunidad Autónoma se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comunidad Autónoma será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Sexta. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la cláusula cuarta, se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Séptima. Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio.

A estos efectos se definen dos tipos de indicadores:

a. Indicadores de progreso de los proyectos:

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores particulares de seguimiento e impacto que darán cuenta del progreso de los mismos y que serán definidos de forma particular para cada uno de ellos.

b. Indicadores generales:

Red.es se compromete a recoger los resultados correspondientes a los siguientes indicadores a fecha 31 de diciembre de cada año de vigencia del Convenio.



	INDICADOR GENERAL	Descripción	Valor de partida (2007)
1	% Recetas electrónicas dispensadas anualmente	Recetas dispensadas por medios electrónicos sobre total recetas dispensadas.	0%
2	% de Centros de Salud con sistema de receta electrónica	Centros de Salud que tienen implantado un software que permite la automatización del proceso de receta.	2%
3	% de farmacias con receta electrónica	Farmacias que disponen de un sistema a través del cual pueden acceder a la base de datos de prescripciones del Servicio de Salud para dispensar los medicamentos prescritos por los profesionales de dicho Servicio de Salud.	1%
4	% de ciudadanos atendidos en Centros de Salud con sistema de receta electrónica	Ciudadanos que reciben atención en Centros de Salud en los que está disponible un software que permite la automatización del proceso de receta.	1%
5	Nº de accesos realizados anualmente al servicio HCDSNS del nodo central SNS.		0%
6	% de ciudadanos con información disponible en el nodo central SNS	Nº de usuarios de los que existe referencia / nº de ciudadanos con cobertura de este servicio	0%
7	Nº de recetas dispensadas anualmente por medios electrónicos en otra Comunidad Autónoma distinta de la prescriptora.		0%

Red.es dará traslado anualmente de la información relativa a los indicadores generales 1 a 4 y así como a los indicadores de progreso de los proyectos a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Por su parte el MSPS informará anualmente a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio acerca de los valores correspondientes a los indicadores 5 a 7.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores de progreso así como definir nuevos indicadores que considere relevantes para medir las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Octava. Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el Anexo I del presente Convenio.

Exceptuando los dos primeros años, para poder ejecutar las inversiones previstas, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio deberá contrastar que al menos ha sido cumplido el conjunto de requisitos técnicos correspondientes a los 2 años anteriores, a través del resultado de las pruebas en entorno de producción contenidas en el Anexo I, pudiendo acordar la suspensión de las inversiones hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos correspondientes.

La evaluación de los requerimientos contenidos en el Anexo I se realizará conforme a las pruebas que defina al efecto el MSPS que se compromete a concluir estas pruebas, en todo caso, antes de la finalización del último trimestre de los años 2010 y 2012.



El MSPS dará puntual traslado de los resultados a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá solicitar en cualquier momento información acerca del resultado de las pruebas y mediciones.

Novena. Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Trilateral, constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dos representantes del MSPS y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las líneas generales de las actuaciones a realizar en interpretación de lo establecido en el presente Convenio, así como supervisar la ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el presente Convenio.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Décima. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Décimo primera. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido licitadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.



Décimo segunda. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con fondos FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de fondos FEDER reflejadas en el expositivo segundo, Red.es podrá resolver unilateralmente el Convenio preavisando al resto de Partes del Convenio con un plazo de un mes de antelación.

Décimo tercera. Régimen de resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. En caso de que no fuera posible, y el MSPS y Red.es fueran las Partes involucradas en el conflicto, se estará a lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, y al Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, que aprobó el reglamento del servicio jurídico del Estado, en especial al artículo 10 de este último. En estos casos, el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, previa audiencia de las entidades interesadas, emitirá el informe que proceda en Derecho. En caso de que el conflicto involucrara a la Consejería de Sanidad y Dependencia y no fuera posible alcanzar un acuerdo, las Partes acudirán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Ceciliano Franco Rubio.

La Ministra de Sanidad y Política Social, Fdo.: Trinidad Jiménez García-Herrera.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: Sebastián Muriel Herrero.



## Anexo I. Requisitos técnicos para garantizar la interoperabilidad de la HCDSNS y la RESNS

<b>PRERREQUISITOS</b>	
<b>Comunicaciones</b>	
1. <i>Conexión a la Intranet del SNS</i>	Comprobación si la Comunidad tiene infraestructura de conexión al SNS (routers bien configurados ,etc)
2. <i>Pruebas de conectividad realizadas con la puerta de enlace a la Intranet del SNS.</i>	Comprobación de acceso a los servidores del nodo central desde los servidores de la Comunidad Autónoma
<b>Certificación electrónica</b>	
3. <i>Certificado de servidor de clase 2A (emitido por la FNMT o cualquier otra entidad certificadora reconocida por el MSPS)</i>	Prueba de petición al servidor de la Comunidad de manera segura (https)
4. <i>Certificado de cliente o de componente de clase 2A (emitido por la FNMT o cualquier otra entidad certificadora reconocida por el MSPS)</i>	Prueba de petición al servidor del SNS de manera segura (https)
5. <i>La CA deberá disponer de un mecanismo de verificación de Certificados de cliente para comprobar que el Certificado sea válido (no revocado, no caducado, etc.)</i>	Pruebas con certificados digitales no validos.
<b>Arquitectura SOA</b>	
6. <i>El sistema de TSI-CA está preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web.</i>	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
7. <i>El sistema de TSI-CA está integrado con la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual (TSI-SNS) y además con acceso en modo consulta desde los centros asistenciales.</i>	Prueba de envío y recepción con el MSPS
<b>Arquitectura básica</b>	
8. <i>Servidor web para poder atender las peticiones del SNS con certificado de servidor.</i>	Pruebas de envío desde el SNS hacia la Comunidad a chequear
9. <i>Capacidad de generar, enviar, recibir y procesar todos los mensajes XML definidos.</i>	Auditoría de los mensajes generados y enviados por la aplicación de la Comunidad. Auditoría de acciones realizadas a la llegada de un mensaje procedente del SNS
10. <i>Servidor de intercambio capaz de interactuar entre el servidor web y la BD, procesando los mensajes XML.</i>	Pruebas de envío y recepción desde el SNS hacia la Comunidad a chequear
<b>Otros</b>	
11. <i>Adopción de las tablas de codificación del INE para códigos de CCAA, Municipios, Países, etc.</i>	Nivel auditoría
12. <i>Incorporación de los módulos de interoperabilidad de las bandas magnéticas de todas las TSIs del SNS que hacen posible la lectura de cualquier banda de TSI del SNS a través de un lector estándar.</i>	Identificación del paciente mediante lectura de la banda magnética de su tarjeta sanitaria



<b>HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN EL SNS</b>	
<b>Nivel A</b>	<b>Comprobación</b>
13. Un registro de profesionales con asignación de cada uno de ellos, al menos, a grupo (facultativo asistencial/enfermería.)	Nivel auditoría
14. Trazabilidad del sistema que permita generar un Registro de Auditoría dentro del nodo de la CA.	Nivel auditoría. Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS y comprobación del registro de auditoría
15. Un Registro de ciudadanos autorizados para acceder a (conexión a la BD de TSI de la CA),	Nivel auditoría.
16. Documentos electrónicos definidos en el proyecto, asociados al CIP-CA/ Código SNS y etiquetados con los atributos señalados en la documentación del proyecto HCDSNS (tipo de documento, fecha, autor, CIP/Cod SNS, Centro, etc.)	Nivel auditoría. Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS
17. Un índice autonómico de referencias por CIPCA o Código Nacional (sea físico o virtual)	Prueba de petición de un documento asociado a un código CIP
18. Cada referencia asociada a una ruta de acceso que permita al sistema localizarlo en la BD concreta en la que se encuentre.	Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS
19. Cada documento en formato estándar (PDF)	Nivel auditoría
20. Con sistemas que permitan al ciudadano seleccionar aquellos conjuntos de datos que desee estén disponibles para los profesionales de otras CCAA que deban atenderles.	Acceso a la parte de la aplicación dedicada al ciudadano y chequeo de las funcionalidades
<b>NIVEL B</b>	
<b>Certificación electrónica</b>	
21. Garantizar la dotación de certificado electrónico reconocido (sea a través de entidad certificadora propia o ajena) sobre tarjeta profesional, que permita la autenticación de todos los profesionales que accedan al sistema. (o DNI-e)	Realizar pruebas con certificados y eDni
22. Promover la dotación de certificado electrónico reconocido (sea a través de entidad certificadora propia o ajena) a los ciudadanos que deseen acceder, a fin de hacer posible su autenticación. (o DNI-e)	Realizar pruebas con certificados y eDni
<b>Aplicaciones</b>	
23. Instalación de la aplicación facilitada por el MSPS o cualquier desarrollo propio, siempre que cumpla los requerimientos funcionales y técnicos establecidos en la documentación del sistema HCDSNS, que permita el acceso de los profesionales desde todos los centros asistenciales de la Comunidad.	Nivel Auditoría
24. Aplicaciones de Historia Clínica capaces de extraer los contenidos definidos en la Historia Clínica Resumida estructurada en los apartados mínimos del SNS, conforme a la documentación del proyecto HCDSNS, con agregación de Comunidad Autónoma	Nivel Auditoría. Prueba de recepción de Historia Clínica Resumida desde la Comunidad que se chequea.
<b>Arquitectura SOA</b>	
25. Registro de Profesionales, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
26. Registro de ciudadanos autorizados, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
<b>NIVEL C</b>	
<b>Arquitectura básica</b>	
27. Generador de mensajes XML que actualice en tiempo real el Índice de Referencias Clínicas del nodo del SNS con aquellas modificaciones sucedidas en los conjuntos de datos clínicos del nodo de la CA (incorporación o desaparición de conjuntos de datos asociados a cada CIP o Código SNS y fecha y documentos ocultos por decisión del ciudadano).	Nivel Auditoría. Prueba de introducción de un informe y verificación del envío de la referencia al Nodo Central



<b>RECETA ELECTRÓNICA EN EL SNS</b>	
<b>NIVEL A</b>	
28. <i>Implantación de Receta Electrónica dentro de la CA.</i>	Nivel auditoría
29. <i>Un registro de farmacias por CC.AA que permita identificar las farmacias que dispensan las prescripciones.</i>	Nivel auditoría
<b>NIVEL B</b>	
<b>Certificación electrónica</b>	
30. <i>Garantizar que todos los profesionales farmacéuticos que deban acceder al sistema están dotados de certificado electrónico reconocido (o DNI-e) que permita su autenticación.</i>	Realizar pruebas con certificados y eDni
<b>Arquitectura SOA</b>	
31. <i>Registro de Farmacias, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web</i>	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS

**Anexo II. Actuaciones a iniciar a la firma del Convenio**

<b>Descripción de Actuaciones</b>	
1	- Ampliación, virtualización y refuerzo del Nodo Central y del centro de respaldo
2	- Dotación de equipamiento TIC y servicios asociados
<b>Justificación de Actuaciones</b>	
<p>La primera actuación se dirigirá a garantizar la disponibilidad y mejorar la gestión de la infraestructura que soporta los sistemas de historia clínica electrónica y receta electrónica en la comunidad autónoma.</p> <p>La dotación de equipamiento y servicios se realizará en el marco de los proyectos de imagen digital e HCE del SES.</p>	

**Anexo III. Tabla seguimiento equipos FEDER**

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

ID Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tipo Equipo: Indicar si es un Monitor, un PC, una Impresora.



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes. (2009063615)*

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3 del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g), del artículo 6, de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre),

**RESUELVE :**

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 22 de diciembre actual al 7 de enero de 2010, ambos inclusive.

Segundo. Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Director General de Justicia e Interior,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 173/2009. (2009063569)*

En el procedimiento abreviado núm. 173 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Juan José Rodríguez Martín, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 346, de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 173 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan José Rodríguez Martín, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-07/139), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 875,17 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 348/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 175/2009. (2009063570)*

En el procedimiento abreviado núm. 175 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. José Jaime Reyes García, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y, asistido por el Letrado D. Miguel Ángel García Cantos y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 348, de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 175 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Jaime Reyes García, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-008/041), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.133,50 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1025/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento abreviado n.º 1843/2008. (2009063571)*

En el procedimiento abreviado núm. 1843 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente D. Luis Benavides del Rey, representado por la Procuradora D.ª María de los Ángeles Chamizo García y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29.09.08 desestimado del recurso de alzada en expediente BC07/281 sobre derecho administrativo sancionador”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1025, de 29 de octubre de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento abreviado núm. 1843 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo Álvarez, en nombre y representación de D. Luis Benavides del Rey, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2007 (expediente BC-07/281), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de un centro de instalaciones generales en la finca La Orden". Expte.: O-042/20/09. (2009063562)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-042/20/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro de instalaciones generales en la finca La Orden.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 199.995,36 euros

Importe de IVA: 31.999,26 euros

Importe total: 231.994,62 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de noviembre 2009.
- b) Empresa adjudicataria: Construcciones Pinilla, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 191.115,56 €.
  - Importe IVA: 30.578,49 €.
  - Importe total: 221.694,05 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084635)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SEPC-00191/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA

**DNI/NIE/CIE:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 60 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



**EXPEDIENTE:** SETC-00036/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10391985.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00038/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10391985.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00039/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00040/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4.000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00041/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 300 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00042/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00043/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00044/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 40.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00045/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00047/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 900 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00048/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.200 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00049/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00050/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00051/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00052/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4.000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00053/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00054/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00055/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00056/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20, 2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.800 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00026/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** JESÚS LÓPEZ LEÓN. **DNI/NIE/CIF:** 43179586F  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Pou, 1, 5º. 46400 CULLERA (VALENCIA).  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.000€.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC-00335/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** M<sup>a</sup> CARMEN GUTIÉRREZ SEVILLANO

**DNI/NIE/CIÉ:** 72529910P

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 3 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 90 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009084620)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la Resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	NIF	PROMOTOR	PROMOCIÓN	FASE
ANTONIO PINTO LÓPEZ	2006-029477	09156013N	POLIDEPORTIVO	M11-12	1
M. <sup>a</sup> ÁNGELES MARTÍN BERNAL	2006-025052	70954402T	URVIPEXSA	UA-1	1



*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009084622)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
DOMINGO CORTÉS RODRÍGUEZ	08827372H	2009-001678
IVÁN RODRÍGUEZ BUENO	80063732L	2008-001897

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda. (2009084623)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado, como comprador provisional, el interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas



Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO	PROMOTOR	FASE	PROMOCIÓN
ANTONIO CABRERA MUÑOZ	39018046H	2006-031696	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO	1	UE-1 M8

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009084625)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
RUBÉN DARÍO AGUILAR PÉREZ	80090399Y	2006-026232

• • •



*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de pérdida de la capacitación profesional. (2009084637)*

De conformidad con la Orden FOM/734/2007, de 20 de marzo (BOE de 28-03-2007), sobre Autorizaciones de Transporte Público de Mercancías, la persona que aportaba la Capacitación Profesional a esa Empresa, ha desistido expresamente, por presentación de declaración responsable de continuar capacitándoles.

En consecuencia, disponen de un plazo máximo de tres meses para justificar que vuelven a cumplir el requisito de Capacitación Profesional. Transcurrido dicho plazo sin que lo justifiquen, se procederá de forma inmediata a la revocación de todas las autorizaciones de transporte público de mercancías de que sean titulares hasta el momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del ROTT.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento en Cáceres, sito en la Avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2009. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 por el que se requiere documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación. (2009084640)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar los expedientes de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Expedientes:

- N.º de expediente RBE060000235/09.
- N.º de expediente RBE060000236/09.



- N.º de expediente RBE060000237/09.
- N.º de expediente RBE060000238/09.
- N.º de expediente RBE060000239/09.
- N.º de expediente RBE060000240/09.
- N.º de expediente RBE060000241/09.
- N.º de expediente RBE060000242/09.
- N.º de expediente RBE060000243/09.
- N.º de expediente RBE060000244/09.

Plazo de presentación: Quince días, a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

#### **A N E X O**

##### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS**

Expediente RBE060000235/09:

Interesada: Laura Barquero Torres.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral, ya que no acredita 6 meses como mínimo de ingresos continuados.

Último domicilio conocido: C/ Feria, n.º 60-2.º C. 06427 Monterrubio de la Serena (Badajoz).  
Y en la C/ Risco, n.º 7. 06429 Helechal (Badajoz).

Expediente RBE060000236/09:

Interesado: David Galán Martín.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la concesión de ayudas o subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Guadalquivir, n.º 5. 06007 Badajoz, y en la C/ La Torre, n.º 1. 06181 Sagrajas (Badajoz).

Expediente RBE060000237/09

Interesada: Nuria Josefa Hernández Poncel.

Documentación que se requiere:



— Vida laboral actual.

— Certificado de empadronamiento y convivencia que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Almorchón, n.º 15-Bajo. 06006 Badajoz, y en la C/ Francisco Pedraja Muñoz, n.º 1-1.º C. 06006 Badajoz.

Expediente RBE060000238/09:

Interesado: Víctor Manuel Macías Martínez.

Documentación que se requiere:

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la concesión de ayudas o subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Monero Nieto, n.º 5. 06810 Calamonte (Badajoz), y en la C/ Turín Bloque, 4, n.º 2-2.º E. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000239/09:

Interesada: María Isabel Redaño Díaz.

Documentación que se requiere:

— Certificado de empadronamiento y convivencia que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Albeniz, n.º 66. 41700 Sevilla, y en la C/ Ramón y Cajal, n.º 37-1.º A. 06920 Azuaga (Badajoz).

Expediente RBE060000240/09:

Interesado: Antonio Manuel Rodríguez Bolaños.

— Resolución definitiva negativa del expediente.

Último domicilio conocido: Avenida de la Nava, n.º 5-3.º B. 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000241/09:

Interesada: María Inmaculada Rodríguez Montero.

Documentación que se requiere:

— Certificado de empadronamiento y convivencia que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Río Rambla, n.º 9. 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000242/09:

Interesado: David Rodríguez Romero.



Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Solís Carrasco, n.º 27. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000243/09:

Interesado: José Ángel Salgado Carmona.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Corpa, n.º 22. 28806 Alcala de Henares (Madrid), y en la C/ Holguín, n.º 2-2.º. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000244/09:

Interesado: Florin Samson.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral, ya que no demuestra ingresos.

Último domicilio conocido: C/ San Roque, n.º 13. 06200 Almendralejo (Badajoz).

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017260. (2009083867)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación "Vaguadas".

Final: Apoyo A428352 desvío de carretera de Valverde, línea "Cementerio-1".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.



Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 4,002.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Las Vaguadas" y ctra. de Valverde de Leganés EX-310, en el término municipal de Badajoz

Presupuesto en euros: 92.832,54.

Presupuesto en pesetas: 15.446.035.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar el servicio y suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017260.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017261. (2009083868)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación "Vaguadas".

Final: C.T. "Vaguadas-6" (47677).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.



Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 1,001.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Las Vaguadas", en el término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 24.900,60.

Presupuesto en pesetas: 4.143.111.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar el servicio y suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017261.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-017281. (2009084490)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n., solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea aérea de circunvalación, apoyo n.º 12 de Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, S.L.

Final: C.T. "Avda. del Parque".

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.



Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,430.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Parque y C/ San Sebastián de Granja de Torrehermosa, S.L.

Presupuesto en euros: 45.420,00.

Presupuesto en pesetas: 7.557.252.

Finalidad: Línea subterránea para cierre en anillo en Granja de Torrehermosa.

Referencia del expediente: 06/AT-000075-017281.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera. (2009084629)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre (por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio), de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras y plan de restauración, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Río Lobos", expediente n.º 10A00596, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.



El Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de préstamo para construcción.

Localización: Polígono 1, parcelas 426 y 429 del término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

Promotor: UTE: Saneamiento Comarca de La Vera.

Fecha de solicitud: 22 de junio de 2009.

Superficie afectada: 0,714 ha.

Profundidad media: 1,5 m.

Volumen de explotación: 10.700 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizará directamente desde el polígono industrial de Villanueva de la Vera, tomando el camino de los jardines en dirección Sur. Después de recorrer unos 2 km y a mano izda. (cultivo de olivos) se encuentra la zona de extracción.

Coordenadas UTM: X = 290.114; Y = 4.443.156 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 3 años.

Propuesta de resolución: Favorable.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso y del plan de restauración, es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/10/00006/05, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2009084594)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00006/05, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Guadalupe Ballesteros Marcos, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pacense, 1, de Saucedilla, Cáceres, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O**

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente a la interesada, se ha comprobado que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guadalupe Ballesteros Marcos incumple lo siguiente:

Que tras ser cotejado en fecha 22 de diciembre de 2008 el Registro de Explotaciones Agrarias, se contempla en el mismo, que posee las siguientes cabezas de ganado:

Especie caprino:

- 415 reproductoras hembras.
- 11 reproductores machos.

Que la subvención fue concedida para la compra de 500 cabras reproductoras y en la fecha referenciada únicamente aparecen 415 reproductoras hembras, que son las que se computan conforme a los cálculos establecidos en la Orden 4 de junio de 2004, por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guadalupe Ballesteros Marcos no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención. No ha mantenido las inversiones subvencionadas durante cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda acuerda:

Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento



las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente. En Mérida, a 15 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica subsanación de defectos en la solicitud referida al expediente n.º 10/06/0658/08, sobre planes de mejora. (2009084595)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de subsanación de defectos en la solicitud del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/0658/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Luis Sánchez Porro, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mérida, n.º 15-4.º B, de Almendralejo, sobre planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0658/08.

Este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Documentación a enviar:

Ayudas para planes de mejora:

- DNI actualizado del cónyuge.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla (caso de no haber ejercido la actividad agraria como principal, por un periodo superior a cinco años).
- Acreditar que donde se va a realizar la inversión de carácter inmueble es de su propiedad (nota simple, escritura pública, etc...), caso de no serlo aún, aportar ofrecimiento de venta o compromiso de compra.
- Solicitud de estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través del Ayuntamiento del término municipal donde se realicen las inversiones.
- Plan de mejora según modelo que se adjunta.

Observaciones: La acreditación de la propiedad que se solicita se refiere a: Pol. 22, parc. 4 del término de Alange. Pol. 18, parc. 83 del término de La Zarza, y pol. 1, parc. 7 de El Carrascalejo.

Por lo que se notifica a Sánchez Porro, Luis el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta. La Ingeniera Agrónoma, Fdo.: Mónica Arrebola”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º CO.651, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2009084602)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de



Extremadura, emitido con fecha de 18 de mayo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO.651, cuyo tener literal se transcribe como Anexo a D.ª María José Carrasco Lozano con NIF n.º 008676035K, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Reyes Católicos, 3, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: María José Carrasco Lozano.

NIF/CIF: 008676035K.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 651.

N.º de expediente: CO06065106.

Superficie concedida (ha)	Total
35,58	4.437,18 euros

El importe en euros de la presente resolución es de 4.437,18 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria integrada en el cultivo del arroz. Expte.: AR.06238308. (2009084603)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número AR.06238308, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Dionisia Marín Cabrera, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Dueros, 17, en el municipio de Valdehorrillos/Don Benito, con relación a la ayuda a la utilización de métodos producción agraria integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“A tenor de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos; tanto el desistimiento como la renuncia de toda solicitud formulada por el interesado podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

El apartado 1 del artículo 87 del mismo texto normativo dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Que siguiendo los preceptos señalados en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el interesado el día 15 de abril de 2008, tal y como consta en el Registro de la Junta de Extremadura, se concluye aceptando de plano la renuncia a su derecho a la tramitación de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de producción agraria



integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 29 de abril de 2009.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Aceptar de plano la renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de producción agraria integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (campaña 2008), presentada por D.<sup>a</sup> Dionisia Marín Cabrera, con fecha 29 de abril de 2009, declarando asimismo concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o el Consejero de Agricultura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º FH.1959, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de hueso. (2009084605)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 11 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden FH.1959, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Sebastián Carril Escudero con NIF n.º 008781124T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ronda Norte, 2, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



## **A N E X O**

"Es de aplicación el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso a D. Sebastián Carril Escudero, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de marzo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario laboral para diversos centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres durante el año 2010". Expte.: S02/10CC. (2009063616)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA, DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
- 2) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
- 3) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- 4) Teléfonos: 927 004317 - 927 004348.
- 5) Telefax: 927 004318.
- 6) Correo electrónico: Jantonio.medina@juntaextremadura.net
- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: S02/10CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario laboral para diversos centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres durante el año 2010.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes: Lote 1: Prendas de vestuario. Lote 2: Calzado.
- d) Lugar de ejecución: Domicilio de cada uno de los centros de destino del suministro.
- e) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV: 18000000-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
  1. Criterios de adjudicación con valoración automática:
    1. Oferta económica (hasta 55 puntos).
  2. Criterios de adjudicación con juicio de valor:
    1. Calidad de los productos (hasta 40 puntos).
    2. Memoria-planificación del suministro (hasta 5 puntos).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1:

- a) Importe neto: 49.007,00 euros.



IVA: 16%.

Importe total 56.848,12 euros.

Lote 2:

a) Importe neto: 21.550,00 euros.

IVA: 16%.

Importe total 24.998,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

b) Modalidad de presentación: En mano en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos con aviso mediante fax en el mismo día. Se deberán presentar muestras de acuerdo con el procedimiento y lugar indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.

2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

4.ª Dirección electrónica: No procede.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.



## d) Fecha y hora:

Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el día 11 de enero de 2010.

Apertura del Sobre 2 (criterios que dependen de un juicio de valor): Tendrá lugar el día 14 de enero de 2010. Hora: Las 10,00 h.

Apertura del Sobre 3 (criterios de valoración automática): Tendrá lugar el día 29 de enero de 2010. Hora: Las 10,00 h.

## 9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

## 10.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

No procede.

## 11.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2009. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. de 12-03-09 (DOE de 24-03-09), ANA GALÁN MATA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de pequeños autónomos y comerciantes".*

*Expte.: 06/455. (2009084630)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace publico:

Que el día 11 de noviembre de 2009, fue presentada por D. Fernando Segador Díaz, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de pequeños autónomos y comerciantes", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/455, consistente en certificación de fecha 15 de octubre de 2009, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2009, con quórum de asistencia de 98 socios de 125 que tiene actualmente la asociación, se aprobó la modificación estatutaria por unanimidad, con 98 votos a favor y 0 en contra. Igualmente se presenta el nuevo texto estatutario. Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:



Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores, en Bodonal de la Sierra". Expte.: OBR0901056. (2009063544)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901056.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores, en Bodonal de la Sierra.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Bodonal de la Sierra.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de Características que precede al PCAP.



Criterios cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 516.466,25 euros.

IVA (%): 82.634,60 euros.

Importe total: 599.100,85 euros.

En un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6 Infraestructuras Sociales, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), "2" (documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) y "3" (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor en el Colegio Público El Pozón, en Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0901037. (2009063545)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el Colegio Público El Pozón de Navalmoral de la Mata.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Navalmoral.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de Características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 252.754,27 euros.

IVA: 40.440,69 euros.

Importe total: 293.194,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), "2" (documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) y "3" (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la



subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de nuevo Colegio Público 2+1 uds., en Tamurejo".*  
*Expte.: OBR0901051. (2009063546)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de nuevo Colegio Público 2+1 uds., en Tamurejo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Tamurejo.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de Características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 379.310,11 euros.

IVA (%): 60.689,62 euros.

Importe total: 439.999,73 euros.

En un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6 Infraestructuras Sociales, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), "2" (documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) y "3" (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):****13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio, comedor y aula matinal en el Colegio Público José Rodríguez Cruz, en Villafranca de los Barros". Expte.: OBR0901073. (2009063547)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901073.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio, comedor y aula matinal en el Colegio Público José Rodríguez Cruz, en Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de Características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 401.596,43 euros.

IVA (%): 64.255,43 euros.

Importe total: 465.851,86 euros.

En un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6 Infraestructuras Sociales, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), "2" (documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) y "3" (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de



la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR**

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre modificación de las bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local. (2009084754)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha treinta de noviembre de 2009 se aprueba la modificación de las Bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local para este Ayuntamiento de Alcuéscar mediante sistema de oposición, adaptando lo relativo a los "requisitos de los aspirantes", a lo establecido por el artículo 28 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, que aprueba la Norma-Marco de los Policías Locales.

Se aceptan las solicitudes presentadas hasta la fecha y se amplía el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales más a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Alcuéscar, a 30 de noviembre de 2009. El Alcalde, NARCISO MUÑOZO CHAMORRO.



## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009.* (2009084721)

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009:

Provincia: Badajoz.

Corporación: Azuaga.

Número de Código Territorial: 06014.

Personal laboral a tiempo parcial.

Grupo: D.

Denominación: Monitora de baile.

Número de plazas: Una.

Azuaga, a 25 de noviembre de 2009. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

## **NOTARÍA DE PLASENCIA**

*EDICTO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida.* (2009ED0943)

Yo, Pablo Antonio Mateos Lara, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Plasencia.

### HAGO CONSTAR:

En mi notaría, sita en la Avenida Alfonso VIII, número 29 —planta sótano, 1— de la ciudad de Plasencia, se ha iniciado a instancia de la Entidad Mercantil denominada "Construcciones Martín y Gandara, S.L.", acta de notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de ciento setenta y dos metros cuadrados (172 m<sup>2</sup>), de la finca de su propiedad, cuya descripción es la siguiente:

Descripción según el título y registro.

Urbana: Local con patio, en la calle la Pina, en término municipal de Cabezuela del Valle. Se levanta sobre un solar de trescientos setenta metros cuadrados (370 m<sup>2</sup>) y se compone de una sola planta, con una superficie total construida de setenta metros cuadrados (70 m<sup>2</sup>).

Linda: Por la derecha entrando, con Rafael Marcos Palacios; izquierda, y fondo, con Florencio Calzada Rey, y frente, con calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.383, libro 67, folio 170, finca 4.737.



Descripción según catastro.

Local con patio en las calles Avenida de Tormantos, y calle el Transformador, señalado con el número 1. Se levanta sobre un una solar de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (542 m<sup>2</sup>) y se compone de una sola planta, con una superficie total construida de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>). Linda: Por su frente, con Avenida de Tormantos y calle del Transformador, y con las referencias catastrales números 1231026 de Rafael Marcos Loeches, con la referencia catastral número 12310099; y con la referencia catastral número 1231802 de Marciano Blázquez López; y por la izquierda, con calle pública.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi notaría para exponer y justificar sus derechos.

Plasencia, a 4 de diciembre de 2009. El Notario, PABLO ANTONIO MATEOS LARA.

## **ARNUAN SOCIEDAD COOPERATIVA**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 sobre notificación de disolución y liquidación.* (2009084722)

Arnuan Sociedad Cooperativa hace público que en Asamblea General celebrada el día 25 de noviembre de 2009, por unanimidad de los socios asistentes, acordó su disolución y simultánea liquidación, el nombramiento de los socios liquidadores, el balance de liquidación y el proyecto de distribución del activo en los siguientes términos:

ACTIVO:

Tesorería: 19.219,77.

Total activo: 19.219,77.

PASIVO:

Capital: 60.000,00.

Resultados ejer. anteriores: -34.522,54.

Resultado del ejercicio: -6.257,69.

Total pasivo: 19.219,77.

Proyecto de distribución del activo:

— Adjudicar los 19.219,77 euros de la tesorería a cada uno de los socios en proporción a su aportación al Capital Social.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2009. Los Liquidadores, ANTONIO ARAGUETE CANDIL, PEDRO JUAN NÚÑEZ AGUDO y JOSÉ MARÍA ANTÚNEZ MATO.

***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Farmacia de D.<sup>a</sup> Mercedes Manjón González. (2009084708)*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Farmacia de D.<sup>a</sup> Mercedes Manjón González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mirabel, a 27 de noviembre de 2009. La Interesada, MERCEDES MANJÓN GONZÁLEZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)